

INFORME DE FISCALIZACION ECONOMICO-FINANCIERA

DEL AYUNTAMIENTO DE ALSASUA.

JUNIO - 1.987

De acuerdo con la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre de 1984, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Alsasua y de la ejecución de sus Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ejercicio 1986.

I N D I C E

1 - FINALIDAD

2 - OPINION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3 - LIQUIDACION PRESUPUESTOS 1986 Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.86

4 - EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS

4.1 - GASTOS DE PERSONAL

4.1.1 - Retribuciones Básicas

4.1.2 - Otras Remuneraciones

4.1.3 - Complemento Familiar

4.1.5 - Personal Laboral

4.1.6 - Seguridad Social

4.1.7 - Montepío y Quinquenios

4.2 - COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

4.3 - INTERESES

4.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4.5 - INVERSIONES REALES

4.6 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

4.7 - VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

5 - EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS

5.1 - IMPUESTOS DIRECTOS

5.1.1 - Contribución Territorial Rúst. y Pecuaria

5.1.2 - Contribución Territorial Urbana

5.1.3 - Contribución sobre Actividades Diversas

5.2 - IMPUESTOS INDIRECTOS

5.2.1 - Impuesto sobre Gastos Suntuarios

5.2.2 - Impuesto Circulación

5.2.3 - Impuesto sobre Publicidad

5.3 - TASAS Y OTROS INGRESOS

5.3.1 - Venta de Bienes

5.3.2 - Prestación de Servicios

5.3.3 - Otras Tasas por Aprovecham. Especiales

5.3.4 - Arbitrios con Fines no Fiscales

5.3.5 - Reintegros

5.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

5.5 - INGRESOS PATRIMONIALES

5.6 - ENAJENACION INVERSIONES REALES

5.7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

5.8 - VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

6 - PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

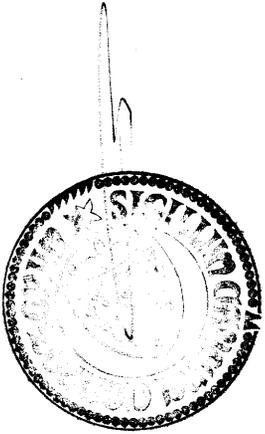
1.- FINALIDAD

El Informe va dirigido a presentar nuestra opinión acerca de la gestión y desarrollo de las Cuentas y Presupuestos en 1986, con relación a los distintos aspectos de los mismos y, en concreto, si:

- el Ayuntamiento de Alsasua ha respetado la normativa legal aplicable.

- las cuentas examinadas representan de una forma razonable la situación económico-financiera de la Entidad, analizando, asimismo, la existencia, alcance y repercusión del Control Interno en la información contable suministrada.

- los objetivos derivados de los Presupuestos han sido logrados, con la explicación, en su caso, de las desviaciones producidas.



2 - OPINION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Hemos analizado las Cuentas presentadas por el Ayuntamiento de Alsasua, relativas a la ejecución presupuestaria del año 1986.

Para el desarrollo de nuestro trabajo, hemos realizado cuantas pruebas y comprobaciones de los apuntes contables hemos considerado necesarios, de acuerdo con las circunstancias, en orden a dar una opinión acerca de los objetivos relacionados en el apartado 1 del Informe.

Nuestro trabajo de campo comenzó a mitad de enero finalizando en el mes de marzo de 1987.

Debido a las limitaciones y circunstancias que mencionamos a continuación y que luego desarrollamos a lo largo del Informe, no podemos emitir una opinión acerca de la razonabilidad de las cifras presentadas por el Ayuntamiento de Alsasua, referentes a la ejecución presupuestaria del Ejercicio de 1986.

Durante el Ejercicio no ha existido un sistema contable adecuado que permita cerciorarnos de la razonabilidad de las cifras presentadas.

A mitad del Ejercicio de 1986, se contrató a una economista que ha tratado de reconstruir la contabilidad y presentar la ejecución de 1986.

Durante nuestra revisión se han ido adecuando las Cuentas presentadas ajustando las cifras, de acuerdo con los errores detectados; sin embargo y con posterioridad a la finalización de nuestro trabajo, el Ayuntamiento ha continuado con la labor de análisis y depuración de las Cuentas, ajustando algunos de los errores que ponemos de manifiesto en

nuestro Informe y algunos otros que no se habían puesto de manifiesto durante nuestra revisión, basada lógicamente en muestreos de las cuentas, por lo que no podemos asegurar que las cifras relacionadas en nuestro Informe coincidan con las que el Ayuntamiento apruebe en su día.

Al objeto de servir como punto de partida, el Ayuntamiento ha preparado, por primera vez, un Balance de Situación al 31/12/86 que puede servir como una primera aproximación a su situación financiera del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento es consciente de esta situación y de la necesidad de un cambio en su sistema contable y organizativo y buena prueba de ello ha sido la contratación, en el Ejercicio 86, de los servicios de una empresa privada de Consultoría con el encargo de estudiar la Organización Administrativa del Ayuntamiento, diseño de un organigrama y estructura jerárquico-funcional así como de un plan informático.

Las principales recomendaciones que hemos de realizar, independientemente de otros detalles que comentamos a lo largo del Informe, son las siguientes:

- Fijación de procedimientos administrativos por escrito, con delimitación clara de responsabilidades, procurando evitar recaigan en una misma persona funciones incompatibles con un adecuado control interno.
- Contabilización en fecha real, siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa legal aplicable a las Corporaciones Locales.
- Cuadros periódicos durante el ejercicio y presentación periódica de avances de la ejecución del presupuesto.





- Seguimiento y control durante el ejercicio de la ejecución presupuestaria a partir de los avances mencionados, que impida la existencia de partidas excedidas en gastos con respecto al Presupuesto.
- Implantación de un libro auxiliar de bancos y la realización durante el ejercicio de conciliaciones periódicas de dicho libro con los extractos bancarios, así como cuadros periódicos de Tesorería.
- Control de préstamos e intereses cargados y/o abonados por el banco.
- Domiciliaciones de ingresos en las entidades bancarias que simplificaría la tarea administrativa.
- Seguimiento y control detallado de las Resultas, tanto de ingresos como de gastos, de ejercicios anteriores, analizando las deudas antiguas y regularizando aquellas que procedan.
- Adecuado registro y archivo de todos los documentos justificativos de gastos, que hagan fácilmente localizables los mismos a partir de los registros contables.
- Adecuada coordinación y creación de los flujos necesarios de información entre departamentos para la recaudación de los diferentes ingresos del Ayuntamiento.
- Revisión de roldes, que asegure se cobran todos los derechos a favor del Ayuntamiento.
- Elaboración de un inventario físico detallado de los bienes del Ayuntamiento e implantación de un libro registro de los mismos, donde vayan anotándose las altas, bajas y modificaciones que vayan produciéndose.



- Realización de un estudio actualizado de las posibilidades de explotación de montes comunales, de manera que sin deterioro del medio se obtengan unos ingresos anuales que debido a la naturaleza y extensión del comunal de Alsasua pueden ser relevantes.

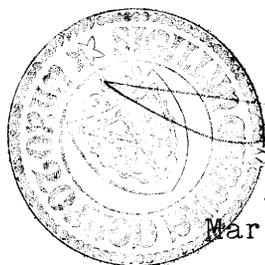
El Ayuntamiento debe ser consciente de la necesidad de una buena administración para poder realizar una gestión adecuada por lo que no se deben escatimar medios en este sentido.

Queremos poner de manifiesto el esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Alsasua para la contratación de personal temporal, con la idea de paliar en lo posible el paro, que supone uno de los problemas especialmente acuciantes en esta zona de Navarra.

Y por último, queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento lo que ha facilitado el desarrollo de nuestro trabajo.

Pamplona, junio de 1.987.

EL PRESIDENTE,



Mariano Zufía Urrizalqui

3 - LIQUIDACION PRESUPUESTOS 1986 Y ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.86

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31.12.86

CONCEPTO	PRESUPUESTO			PRESUPUESTO		RESULTAS	REMANENTE
	INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	CONSOLIDADO	REALIZADO		
Personal	198.992.408	3.836	3.000.000	195.996.244	207.293.780	3.583.935	(14.881.471)
Compra Bienes Ctes.y Serv.	52.047.364	13.747.747	4.154.116	61.640.995	42.714.132	19.661.643	(734.780)
Intereses	5.789.110	—	—	5.789.110	3.093.435	—	2.695.675
Transfer. corrientes	6.410.000	925.000	—	7.335.000	3.714.429	1.803.938	1.816.633
Inversiones reales	159.754.772	7.833.094	24.338.816	143.249.050	74.524.153	40.437.039	28.287.858
Transfer. capital	1.818.000	662.348	—	2.480.348	3.756	2.475.367	1.225
Variac.activos financ.	—	—	—	—	—	—	—
Variac.pasivos financ.	2.875.176	8.320.907	—	11.196.083	10.841.808	—	354.275
TOTAL	427.686.830	31.492.932	31.492.932	427.686.830	338.471.364	67.961.922	17.539.415



EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31.12.86

CONCEPTOS	PRESUPUESTO			PRESUPUESTO		RESULTAS	RECAUDADO + / -
	INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	CONSOLIDADO	REALIZADO		
Impuestos Directos	44.857.499	—	—	44.857.499	31.789.381	11.255.029	(1.813.089)
Impuestos Indirectos	7.563.340	—	—	7.563.340	4.979.773	2.731.286	147.719
Tasas y otros ingresos	27.239.898	—	—	27.239.898	19.333.656	5.677.346	(2.228.896)
Transferencias corrientes	134.871.363	—	—	134.871.363	134.449.745	6.742.373	6.320.755
Ingresos patrimoniales	1.627.420	—	—	1.627.420	1.643.122	606.420	622.122
Enajenación invers.reales	17.480.000	—	—	17.480.000	164.000	190.000	(17.126.000)
Transfer. de capital	136.714.542	—	—	136.714.542	106.151.376	22.709.033	(7.854.133)
Variac.pasivos financ.	57.332.769	—	—	57.332.769	42.243.037	24.849.777	9.760.045
TOTAL	427.686.831	—	—	427.686.831	340.754.090	74.761.264	(12.171.477)

BALANCE DE SITUACION AL 31/12/86
(NO AUDITADO)

A C T I V O	P A S I V O
CAJA 239.271	PRESTAMO C/P 25.000.000
BANCOS 19.436.709	PRESTAMOS L/P 19.413.000
RESULTAS INGRESOS 110.780.820	Gure Etxea 11.649.000
Año 1986 74.761.264	Refinanciación 7.764.000
Subv. DFN: 29.451.406	RESULTAS GASTOS 93.025.241
Crédito BCL: 24.849.777	Año 1986 67.070.254
Contribución: 11.255.029	Obras 40.437.039
Otros: 9.205.052	Compra B. y S. 18.769.975
Año 1985 11.661.712	Otros 7.863.240
Anteriores 24.357.844	Año 1985 5.577.192
ACTIVO FIJO 2.071.500.000	Anteriores 20.377.795
Urbana 787.000.000	RETENCIONES 8.731.048
Rústica 1.274.000.000	OPERACIONES VARIAS 404.767
Mob. y vehicul. 10.500.000	PATRIMONIO 2.053.100.018
	RESULTADOS DEL EJERCICIO.. 2.282.726
TOTAL ACTIVO..... 2.201.956.800	TOTAL PASIVO 2.201.956.800
Cuentas de orden: Fianzas... 30.000	Cuentas de Orden: Fianza.... 30.000



* Los epígrafes principales del Balance, son comentados a lo largo del informe en los desarrollos de Gastos e Ingresos del Presupuesto.

4 - EJECUCION PRESUPUESTO DE GASTOS

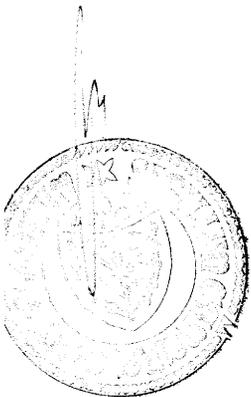
4.1 - GASTOS DE PERSONAL

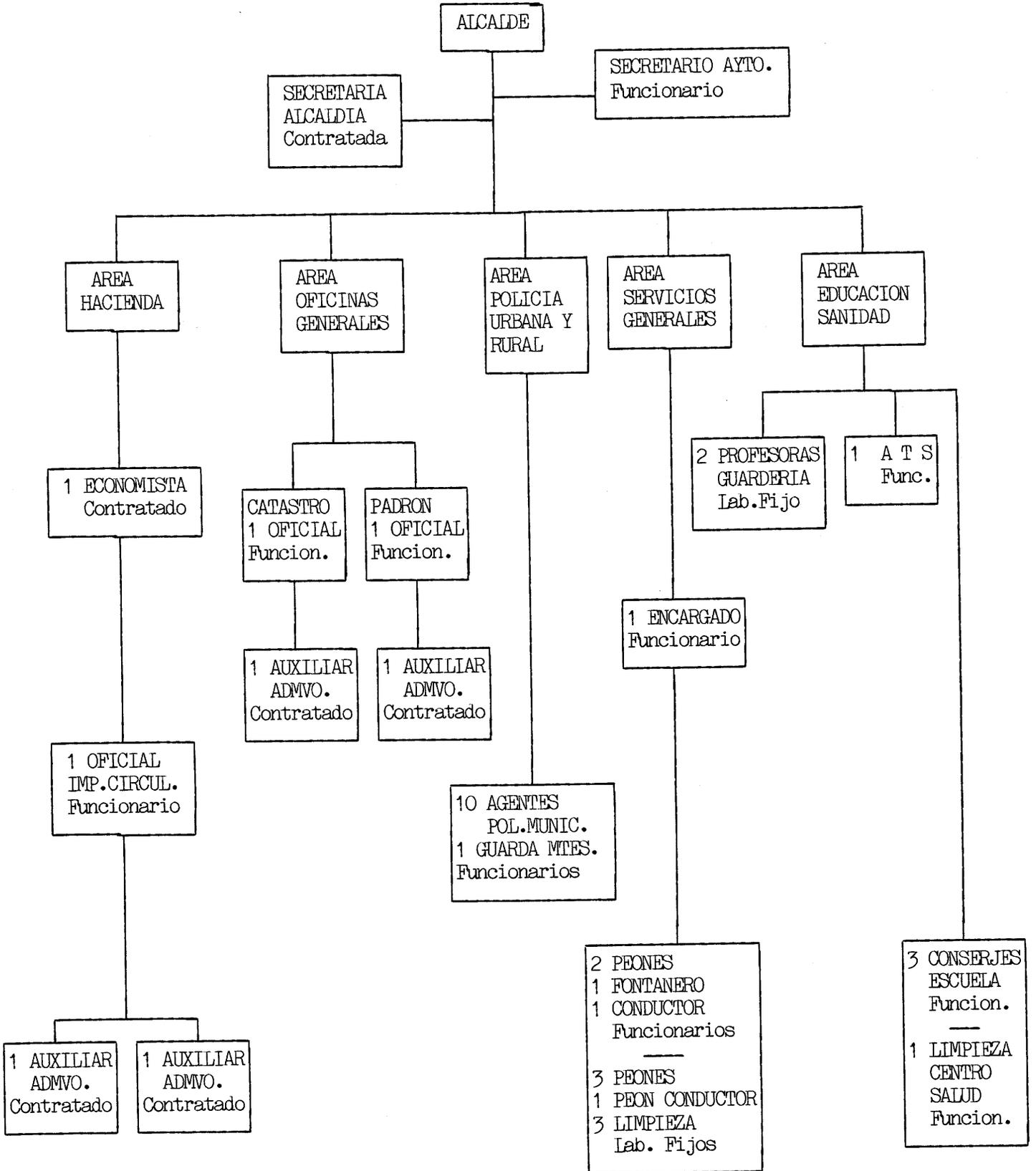
Cuyo detalle es el siguiente, en miles de pesetas:

CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	REMANENTE
Retribuc. Básicas	32.340	--	3.000	29.340	28.198	--	1.142
Otras Remunerac.	3.216	--	--	3.216	4.136	406	(1.326)
Complemento Famil.	2.033	--	--	2.033	1.841	--	192
Remuner. en Espec.	360	--	--	360	240	120	--
Personal Laboral	87.996	4	--	88.000	101.690	--	(13.690)
Seguros Sociales	32.206	--	--	32.206	30.348	3.058	(1.199)
Clases Pasivas	40.841	--	--	40.841	40.841	--	--
TOTAL G. PERSONAL	198.992	4	3.000	195.996	207.294	3.584	(14.881)

Los Gastos de Personal recogen las retribuciones del personal para los servicios propios del Ayuntamiento, con un total de 40 personas; 25 de nómina y plantilla, 9 laborales fijos y 6 contratados.

Para tener una visión de su organización presentamos el siguiente organigrama:

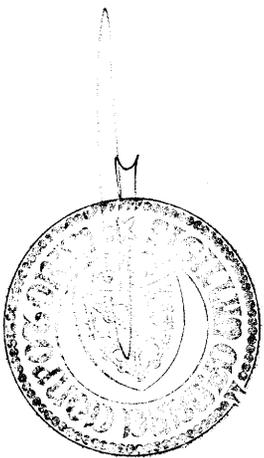




Los Gastos de Personal incluyen, además, las remuneraciones de personal contratado temporalmente por el Ayuntamiento durante el Ejercicio.

Dichas contrataciones se realizan como medida tendente a paliar el problema del paro, cuya incidencia en esta zona es especialmente relevante.

El número de contratados es variable durante el año, pero a título de ejemplo en el mes de agosto de 1986 el detalle de los mismos es el siguiente:



1	titulado medio
1	monitor
2	maestros
3	oficiales administrativos
1	asistente social
2	auxiliares clínica
3	encargados
6	oficiales 1ª
8	oficiales 2ª
69	peones
<hr/>	
96	<u>Total</u>

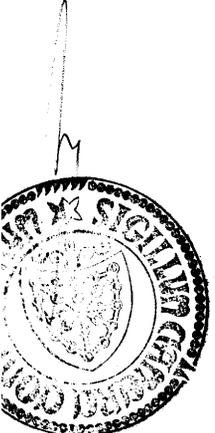
Los gastos de sueldos y Seguridad Social de este personal son reintegrados al Ayuntamiento por el INEM o por el Gobierno Foral, dichos ingresos se contabilizan como tales, como veremos, y los gastos de materiales empleados en las obras se contabilizan en el capítulo "Inversiones Reales".

A la vista del cuadro de Ejecución del Presupuesto de Gastos, observamos la existencia de partidas excedidas con respecto al Presupuesto; al ir analizando cada concepto veremos las posibles causas de este deficiente control presupuestario.

4.1.1 - RETRIBUCIONES BASICAS

Recoge las retribuciones brutas del personal funcionario, con el siguiente desglose en miles de pesetas:

CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	REMANENTE
Per.Ofic.y Serv.G.	20.350	--	--	20.350	20.938	--	(588)
Pers. Grup. Escol.	4.005	--	--	4.005	4.539	--	(534)
Personal Sanitario	2.213	--	--	2.213	2.241	--	(28)
Agentes Ptes.Nomb.	5.772	--	3.000	2.772	481	--	2.291
TOTAL RETRIBUC. B.	32.340	--	3.000	29.340	28.199	--	1.141



Hemos analizado los registros y trámites seguidos en el procedimiento de nómina para el personal funcionario, que es gestionado por persona independiente de la que sigue el correspondiente al contratado. Constatamos la existencia de expediente personal para cada funcionario que integra, en todos los casos: convocatoria por la que se accedió a la plaza, Acuerdo de nombramiento y ascenso, recursos, etc. Existe, asimismo, una ficha para cada funcionario, donde se recogen los datos más significativos a efectos retributivos.

A la vista de estos registros se realiza la nómina mensual, que es firmada por el Alcalde y el Secretario, elaborándose una hoja de comunicación de datos que es enviada a las entidades bancarias para el abono en cuenta.

No hay comunicación mensual al área de Hacienda, por lo que el gasto no se contabiliza en fecha real, lo que determina una ausencia de control presupuestario, probado por los gastos excedidos, y provoca, además, la imposibilidad de realizar el necesario cuadro-control periódico de Tesorería.

A fin de año, la persona encargada realiza un resumen anual, cuyos datos pasan a libramientos, meramente formales, pues original y copia quedan archivados juntos y, es obvio, que a la firma del libramiento ya se ha realizado el gasto. Tal libramiento se transcribe en el libro de "Pagos Generales".

Simultáneamente, la responsable realiza un desglose por persona y conceptos: sueldo, quinquenio, grado, complementos, ayuda familiar y retenciones por montepío, asistencia sanitaria e I.R.P.F. Estos últimos datos se transcriben en el V.I.A.P.

Hemos realizado una prueba de nómina para comprobar que los importes expresados en el resumen de nómina:

- 1) Se ajustan en cuanto a su importe a lo previsto en la Ley Foral reguladora del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus normas de desarrollo.
- 2) Han sido adecuadamente registradas en el libro de Data y, por tanto, expresados en la rendición de cuentas y
- 3) Lo retenido se ingresa en la Hacienda Foral y tiene fiel reflejo en las correspondientes cuentas extrapresupuestarias.

De tal examen concluimos que, para los 20 funcionarios muestreados (80 % del total funcionarios) el sueldo bruto es el legalmente fijado para el nivel en que figuran encuadrados, constatamos la bondad aritmética de los porcentajes aplicados en el cálculo de los quinquenios, y la adecuación entre lo expresado en nómina para cada funcionario por Ayuda Familiar y la situación familiar jurada por cada beneficiario, con excepción de dos funcionarios a los que, por aplicar al cónyuge la tarifa correspondiente a un hijo menor, se les ha abonado 5.026 pesetas menos. (Abonándose la diferencia en 1987).

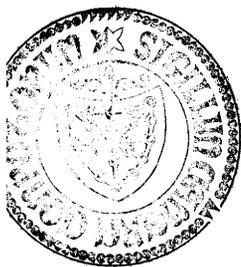


Cotejando, para la misma muestra de funcionarios, las nóminas anuales y los libramientos anotados en el libro de Cargo, comprobando que han sido registradas en tal registro y expresadas, por tanto, en la rendición de cuentas.

Verificamos que lo anotado en el libro VIAP por Montepío funcionarios coincide con lo retenido por tal concepto en nómina, si bien no ha sido aún ingresado en la Hacienda Foral.

Del mismo modo, constatamos que las retenciones por Asistencia Sanitaria han sido registradas en el VIAP por su importe, si bien los dos últimos trimestres no han sido ingresados en la Hacienda Foral.

Verificamos igualmente que lo retenido por IRPF, tanto a los funcionarios como a los contratados coincide (tras las correcciones determinadas por los errores observados en la contabilización de Gastos Personal Contratado, como veremos) con lo contabilizado por el concepto en el libro VIAP, si bien sólo se ha ingresado en la Hacienda Foral el primer trimestre del 86.



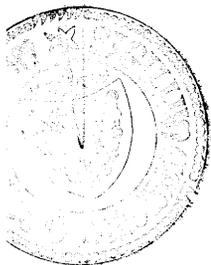
4.1.2 - OTRAS REMUNERACIONES

Presenta el siguiente desglose en miles de pesetas.

CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	REMANENTE
Asignación Corpor.	2.047	--	--	2.047	1.543	260	244
Becas N. Agentes M.	--	--	--	--	1.523	--	(1.523)
Complem. Practic.	583	--	--	583	583	--	--
Complem. E. Pues. Tr.	486	--	--	486	486	147	(147)
Horas Extraordin.	100	--	--	100	--	--	100
TOTAL OTRAS REMUN.	3.216	--	--	3.216	4.135	407	(1.326)

Recoge la asignación a la Corporación, establecida por la Norma sobre asignaciones a los miembros electivos de las Entidades Locales de Navarra, de 5/1/79, así como los complementos establecidos para otros funcionarios y una beca concedida a los preseleccionados para el puesto de Agentes municipales, mientras seguían un curso en Pamplona.

Es de destacar, nuevamente, la existencia de partidas excedidas.



4.1.3 - COMPLEMENTO FAMILIAR

Con el siguiente desglose en miles de pesetas.

CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	REMANENTE
Personal Oficinas	993	--	--	993	937	--	56
Personal Grup.Esc.	166	--	--	166	166	--	--
Dip.Foral-Derrama	875	--	--	875	738	--	137
TOTAL COMPLEM.FAM.	2.034	--	--	2.034	1.841	--	193

Como ya hemos indicado al hablar de las Retribuciones Básicas, lo abonado por este concepto se ajusta a los porcentajes legales. Debe señalarse que se han contabilizado 27.184 pesetas de más sobre lo realmente abonado en nómina por este concepto, error explicable, dada la práctica ya criticada, de no contabilizar el pago sino a fin de año.



Hemos comprobado que lo contabilizado por derrama de Ayuda familiar, efectuada por la Diputación para nivelar el gasto por este concepto entre los Entes locales navarros, a tenor del Decreto Foral 222/84 de 17 de octubre, corresponde a lo cargado por Diputación en la cuenta de Repartimientos.

4.1.4 - REMUNERACIONES EN ESPECIE

Con 240.000 pesetas de realizado y 120.000 de resultas, recoge el alquiler de la vivienda del Secretario.

4.1.5 - PERSONAL LABORAL

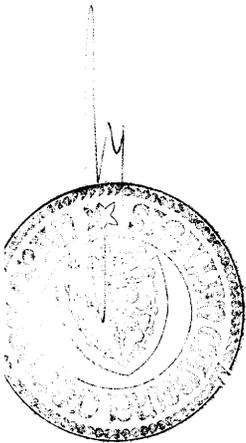
Cuyo detalle de ejecución es el siguiente:

CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	REMANENTE
Fijo Serv. Grles.	6.823	--	--	6.823	6.772	--	51
Fijo en Guarderías	1.572	--	--	1.572	1.557	--	15
Asistentes Social.	4.956	--	--	4.956	3.663	--	1.293
Obras Gobierno N.	69.028	--	--	69.028	78.945	--	(9.917)
Obras INEM	5.617	4	--	5.621	10.720	--	(5.099)
Plus Herramientas	--	--	--	--	33	--	(33)
TOTAL PERS. LABORAL	87.996	4	--	88.000	101.690	--	(13.690)

La ejecución del Presupuesto se nos presenta desglosada en forma distinta al desglose que presentaban los Presupuestos, y de forma no consistente con las anteriores aparece la contabilización por conceptos en el libro de Cargo, por lo que no podemos establecer una correlación entre el presupuesto inicial y el final, ni por tanto, el remanente, sino por totales, es decir, por artículo. El desglose del remanente por conceptos es aproximado.

Aún existe una ulterior clasificación distinta, establecida de acuerdo con las subvenciones percibidas del INEM y de la Diputación.

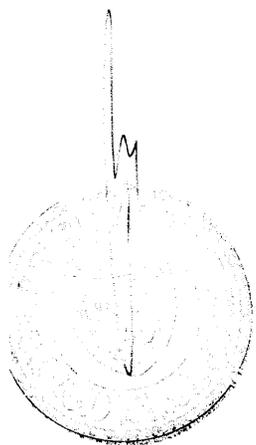
Como quiera que, para recibir estas subvenciones, se debe remitir al Ente que transfiere una detallada memoria de obra, expresando su denominación, descripción, el personal a contratar, los gastos de personal a subvencionar, otros gastos distintos de personal, que correrán a cargo del Ayunta-



miento, etc., parece mucho más lógico que el presupuesto de este artículo se subdivida en tantos subconceptos como obras, con la misma denominación, al igual que los gastos por cuenta del Ayuntamiento en inversiones reales, y las transferencias tanto corrientes como de capital.

Consecuentemente, la confección del libramiento en el momento del gasto y la anotación en libros por subconceptos permitirían conocer, en cualquier momento, el estado de cada obra; gasto que ha ocasionado hasta el momento, personal que emplea; desviaciones respecto a las memorias-presupuesto, y su financiación vía subvenciones, ofreciendo, mediante esta clasificación unitaria en todos los artículos presupuestarios que le afectan, una información mucho más detallada, útil, completa y prácticamente con el mismo trabajo.

El grueso de gasto por este concepto se integra bajo los conceptos "Obras Gobierno de Navarra" y "Obras INEM".



Como decíamos, el Ayuntamiento preocupado por los altos niveles de desempleo registrados en la zona, ha asumido el objetivo de paliar en lo posible tal situación social, hasta el punto de que los gastos de personal contratado suponen aproximadamente un 63 % sobre el total de los gastos de personal y un 32 % aproximadamente de todos los gastos del Ayuntamiento.

Estas obras son realizadas en colaboración con Diputación, que subvenciona el 100% de los costes salariales y seguridad social de las obras en el ejercicio 1.986, y que ha transferido al Ayuntamiento durante el ejercicio 94.818.475 pesetas, quedando 285.702 pesetas en Resultas.

Programas similares de subvenciones ofrece el INEM que subvenciona el 75%, en virtud de la Orden Ministerial del Mº de Trabajo y Seguridad Social de 21/2/85. De dicha Entidad se han recibido, durante 1986, 11.232.693 pesetas y quedan en Resultas 3.905.000 pesetas.

Aprobada, por Pleno extraordinario de la Corporación de 21/1/86, la memoria sobre diversas obras a realizar durante el ejercicio, así como la continuación de otras del ejercicio precedente, se comienzan a tramitar las correspondientes subvenciones, y se solicita a la Oficina de Empleo designación de personal desempleado.

Una vez contratados, se cumplimentan los documentos de alta en la Seguridad Social, enviándose a una gestoría que, además de tramitarlos, realiza mensualmente tanto las nóminas como las liquidaciones a la Seguridad Social. Al mismo tiempo se les abre ficha en el Ayuntamiento.

Recibidas de la gestoría, mensualmente, las nóminas y los TC1 - TC2, las firma cada trabajador y se envía notificación a una entidad bancaria para su abono en cuenta. El original de la nómina y del documento de liquidación a la Seguridad Social se transcribe a la mencionada ficha individual de cada trabajador.

Al igual que en la nómina de funcionarios no se extiende libramiento en el momento del pago, sino que se realizan todos a final de año, no anotándose tampoco en el libro de cargo hasta entonces.

Todos los libramientos finales se hacen por importe igual a la consolidación de las mencionadas fichas.

Durante el ejercicio, han sido varias las personas que se han ocupado del control de fichas, y sólo desde mayo parece haber cierta continuidad. Ello es causa de que faltaran por anotar en las fichas individuales algunos gastos realizados, siendo pues, en principio, erróneos tanto los libramientos como las anotaciones en los libros.

Por todo ello, debemos recomendar una continuidad en la tarea de transcripción a fichas de los gastos mensuales, que asegure se anotan todos los pagos en las mismas y un meca-

nismo adecuado de control (dobles registros independientes, por ejemplo) que garantice el procedimiento frente a errores de transcripción o extravíos de fichas.

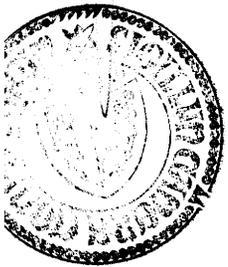
Igualmente, debemos señalar la necesidad de emitir libramientos mensuales, a su pago, y su inmediata anotación en los correspondientes libros. El cotejo de las anotaciones contables con la consolidación de fichas aseguraría la bondad de estos asientos. Esta práctica -que se comienza a implantar ahora- permite, además, un conocimiento puntual del estado de ejecución del presupuesto de gastos y su cuadro con el estado de Tesorería.

Prueba de Nómina

Como ya hemos indicado en el curso del trabajo revisor de estos gastos, detectamos que las fichas-resumen individuales no recogían a todos los trabajadores que habían integrado cada obra, faltaban finiquitos por anotar, etc. Ello determinaba error similar en las anotaciones contables y, por tanto, en la liquidación de cuentas. Haciendo observar esta situación a la economista del Ayuntamiento nos presenta un nuevo cuadro de liquidación de los importes contenidos en las nóminas archivadas en el Ayuntamiento.

Sobre este cuadro realizamos una comprobación, verificando que, para el mes de agosto, no existen discrepancias con la consolidación de nóminas de dicho mes. Como además tal transcripción se ha realizado entre varias personas, y hemos comprobado que en el fichero figuran nóminas de todos los meses, concluimos que la cifra expresada por gastos de personal contratado se corresponde con la consolidación de las nóminas archivadas en el Ayuntamiento y pagadas por éste.

El último subconcepto, "Plus herramientas", es una pequeña cantidad que, en concepto de plus, se abona a los oficiales a la terminación del contrato por utilización de su herramienta.



4.1.6 - SEGURIDAD SOCIAL

Con el siguiente desglose, en miles de pesetas.

CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	REMANENTE
Personal Lab.Fijo	2.791	--	--	2.791	2.314		
Obras Gobier. Nav.	26.162	--	--	26.162	23.652	2.926)	(1.534)
Obras INEM	2.129	--	--	2.129	3.724		
Dip.Derrama A.San.	900	--	--	900	406	130	363
Seguros Cor.y Emp.	225	--	--	225	252	1	(28)
TOTAL SEG. SOCIAL	32.207	—	—	32.207	30.348	3.057	(1.199)

Prueba realizada: Comprobamos que figuran archivadas las copias de TC1 y TC2 correspondientes a todos los números patronales del Ayuntamiento de Alsasua para todos los meses de 1986.

Cotejamos, como control adicional, para el mes de agosto la nómina con los TC2, sin discrepancias.

Transcribimos y sumamos los TC1 de todos los meses/86, lo que arroja la cantidad de 37.640.294 pesetas. Así pues, concluimos, en virtud de los muestreos practicados que el Ayuntamiento de Alsasua ha cotizado a la Seguridad Social por todos los trabajadores contratados, siendo el gasto correspondiente a los 12 meses de 1986 de pesetas 37.640.294.

Obviamente, tal cantidad debería ser igual a lo contabilizado por este concepto como realizado y resultas, más lo retenido a cada trabajador, que figura en el libro VIAP por 5.549.253, cantidad que por proceder de la revisión de todas las nóminas estimamos correcta. Esta suma arroja un importe de 38.164.961, arrojando una diferencia de 524.667 pesetas,

que coincide con las retenciones efectuadas a los trabajadores en el mes de diciembre/86, de donde se deduce que esta cantidad se ha contabilizado por duplicado.

Respecto a los seguros, hemos comprobado todos los libramientos que integran el importe señalado, y salvo uno, sin soporte documental, comprobamos que tal gasto está integrado por el pago de pólizas de seguro de accidentes de los miembros de la Corporación y del personal de nómina y plantilla, cuya contabilización bajo este epígrafe es correcta, pero se integran también aquí, erróneamente, el pago de una póliza para un vehículo y otro establecido para cubrir riesgos de una celebración deportiva.

4.1.7 - MONTEPIO Y QUINQUENIOS

Su desglose, en miles de pesetas, es el siguiente:



CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	REMANENTE
Montepío Funcion.	40.790	--	--	40.790	40.790	--	--
Gtos. Clases Pasiv.	51	--	--	51	51	--	--
TOTAL MONTEP. Y Q.	40.841	—	—	40.841	40.841	—	--

Comprobamos que lo contabilizado por "Montepío Funcionarios" se corresponde exactamente con los cargos realizados por la Diputación en la cuenta de Repartimientos por este concepto, por un importe de 40.789.857 pesetas; ahora bien, este importe ya incluye las 50.510 pesetas contabilizadas por "Gastos Clases Pasivas". Por error se ha duplicado el asiento.

4.2 - COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Este epígrafe económico tiene el siguiente detalle de ejecución presupuestaria para el ejercicio 86, en miles de pesetas.

CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	REMANENTE
Dotac.Ord.Oficinas	935	1.260	—	2.196	1.153	653	391
Contribuciones	—	—	—	—	230		(230)
Conservac.Rep.Ord.	7.555	—	1.350	6.204	5.361	892	(48)
Limpieza Inmuebl.	3.480	1.675	—	5.155	3.309	1.393	453
Total Gtos.Inmueb.	11.035	1.675	1.350	11.359	8.900	2.285	175
Transp. y Comunic.	1.200	25	—	1.225	1.023	168	34
Dietas Locom. y T.	625	875	—	1.500	1.342	18	140
Vestuario y Equip.	830	570	—	1.400	1.203	668	(471)
Material Tecnico	4.280	2.520	—	6.800	4.532	1.962	306
Alquiler Maquinar.	250	—	—	250	—	—	250
Combustible	1.000	—	—	1.000	1.177	809	(985)
Sum. Electricidad	8.829	—	804	8.025	6.043	1.173	809
C.Prestac.Servic.	2.128	3.072	—	5.200	2.048	3.407	(254)
Gtos.Espec.Func.	9.170	1.100	—	10.270	9.184	1.139	(53)
Total Gtos.Espec.	26.487	7.262	804	32.945	24.187	9.158	(398)
De Vehículos	2.550	—	—	2.550	1.204	931	415
De Maquin. e Inst.	1.000	2.500	—	3.500	1.998	1.594	(92)
De otras Invers.	5.665	—	2.000	3.665	1.108	61	2.497
Total Conser. y R.	9.215	2.500	2.000	9.715	4.310	2.586	2.820
Mobiliario	250	*	—	*	269	264	*
Equipo Ofic.	600	*	—	*	388	153	*
M.y Herramientas	1.000	*	—	*	50		*
Otro Material Inv.	200	*	—	*	1.064	915	*
Total Mobiliario	2.050	150	—	2.200	1.771	1.332	(904)
Imprevistos	500	—	—	500	28	3.461	(2.989)
TOTAL COMPRAS B.C.	52.047	13.747	4.154	61.640	42.714	19.661	(734)

* No tenemos información de los importes por conceptos, sólo a nivel de artículo

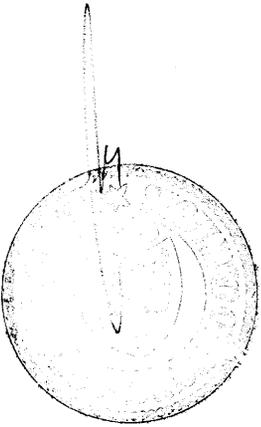
** Los importes están expresados en miles por redondeo, por ello no cuadrarán exactamente

Según podemos ver en el cuadro de ejecución, este capítulo recoge los gastos en adquisiciones de bienes considerados corrientes y de servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Corporación.

Muestreo:

Hemos tomado una muestra de 40 pagos contabilizados en este capítulo, por un montante de 15.036.875 pesetas que representa el 35 % del total realizado.

Con esta muestra hemos intentado verificar:

- 
- Que todos los gastos están recogidos en el epígrafe presupuestario adecuado.
 - Que para cada pago existe un libramiento formalmente correcto, es decir, firmado por el Alcalde, un Concejal e intervenido por el Interventor y que éste sea de fecha previa al pago.
 - Que el pago está sustentado por una factura o justificante documental y por un albarán o nota de entrega conformada por el receptor de la compra en su caso.
 - Que el pago ha sido acordado por la Comisión de Gobierno.
 - Que el pago ha sido efectivamente realizado, es decir, que existe recibo, firma de recibí, o comunicación del banco de la compensación del efecto o de la factura.

Los resultados de la prueba han sido los siguientes:

Hemos encontrado dos pagos que deberían haber sido aplicados a un concepto diferente dentro del mismo artículo.

Así mismo hemos encontrado gastos en la realización de ciertas obras en el frontón y en el gimnasio que parecen constituir "Reformas de importancia", por lo que sería más correcto incluirlas en el capítulo 6 "Inversiones Reales", según el Acuerdo de 11/2/82 sobre estructura presupuestaria de las Corporaciones Locales.

Existen dos pagos por valor de 230.363 pesetas, imputados al epígrafe 224, inexistente en el presupuesto.

Hemos verificado la existencia de un libramiento formalmente correcto para todos los pagos, la corrección formal la podemos observar a posteriori, aunque en el momento del pago, según nos ha comunicado el encargado, bien puede ser que el libramiento no cumpla los requisitos.

Hemos detectado numerosos casos en que el pago ha tenido lugar previamente a la realización del libramiento, lo que refleja la poca efectividad de éste como documento de ordenación del pago.

Hemos detectado varios casos en los que falta la factura o justificante documental del gasto o este justificante es una nota manuscrita sin firmas de ninguna clase.

A las facturas de compras no se adjuntan, por norma general, notas de entrega o albaranes con el conforme del que recibe los materiales, por lo que no se puede tener la seguridad de que la entrega haya sido efectuada o que lo facturado corresponde con lo recibido.

Esta situación ha sido solventada, según nos comunican, en 1987, existiendo un archivo de albaranes ordenados por proveedores, que se adjuntan a la factura cuando ésta llega, revisándose su corrección.



Sería deseable que el encargado de la recepción dejara constancia en el albarán de su conformidad.

Hasta finales de 1986 no se empezaron a pasar los pagos a la aprobación de la Comisión de Gobierno. Por esta razón y por el hecho de que ni en el libramiento y justificantes, ni en los libros de Data, se hace referencia a la fecha de ésta, no hemos revisado que los pagos muestreados hayan sido aprobados por ella.

Hemos encontrado varios pagos para los que no hay recibo, firma de recibí, o comunicación del banco de la compensación del efecto o factura, por lo que no se puede afirmar que el pago haya sido realizado al acreedor que se especifica.

No existe ningún procedimiento escrito que recoja el procedimiento a seguir para las compras.

Las compras son realizadas por diferentes personas, como Concejales encargados de cada Area, Encargado de Servicios Generales, Secretario, etc., directamente, es decir: sin ser intervenidos previamente.

Este hecho provoca que no pueda realizarse un control presupuestario adecuado, y que los límites de créditos para gastos puedan saltarse con facilidad.

La economista encargada de la contabilidad, en la mayor parte de los casos, reconoce el gasto cuando llega la factura correspondiente al Ayuntamiento. Esta factura se anota en el libro de entradas y se contabiliza en el libro de data.

Las facturas recibidas se pasan a la Comisión de Gobierno para la aprobación del pago. Este requisito no se cumplía hasta los últimos meses de 1986.

Recomendamos se establezca por escrito el procedimiento a seguir, respetando escrupulosamente el sistema de manera que permita un control presupuestario - contable adecuado. A este respecto se nos comenta que el Ayuntamiento tiene la intención de realizarlo en breve plazo.



4.3 - INTERESES

Cuyo detalle en miles de pesetas podemos apreciar en el siguiente cuadro de ejecución:

CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	REMANENTE
Bco. Cto. Local	21	--	--	21	21	--	--
Variante Cto.	1.331	--	--	1.331	885	--	445
Préstamo Gure - E.	854	--	--	854	687	--	167
Bco. Cto. Local	3.583	--	--	3.583	--	--	3.583
CAN Refinanciación	--	--	--	--	583	--	(583)
CAN Planta P.	--	--	--	--	917	--	(917)
TOTAL INTERESES	5.789	--	--	5.789	3.093	--	2.695

Para hacernos una idea más precisa de los préstamos del Ayuntamiento, las amortizaciones del ejercicio y las cargas por intereses presentamos a continuación el siguiente detalle:



CONCEPTO	CAPITAL INICIAL	SALDO 31/12/85	AUMENTOS	DISMINUC.	SALDO 31/12/86	INTERESES CONTABIL.
P.CAN Gure-Etxea	2.934.963	2.934.963	4.829.037	--	7.764.000	687.293
P.CAN Variante	13.313.450	9.985.088	--	9.985.088	--	885.944
P.CAN Refinanciac.	11.649.000	--	11.649.000	--	11.649.000	583.259
P.CAN Planta Pot.	25.000.000	--	25.000.000	--	25.000.000	916.666
P.BCL Instit.Lab.	700.000	466.070	--	14.288	451.782	20.273
A.DFN Puente Iban.	2.808.765	280.881	--	280.881	--	--
A.DFN Distrib. A.	3.151.785	630.353	--	210.119	420.234	--
A.DFN Red Aguas	5.271.480	2.811.451	--	351.432	2.460.019	--
A.DFN Pastizal	1.337.500	1.337.500	765.000	--	2.102.500	--
TOTALES		18.446.306	42.243.037	10.841.808	49.847.535	3.093.435

Durante el ejercicio no ha existido un control adecuado de los préstamos bancarios y la contabilización de sus intereses.

A través de nuestra revisión, se han efectuado correcciones a las cifras provisionales que el Ayuntamiento nos proporcionó.

En resumen los problemas principales se deben a:

- Carencia de un control y seguimiento de los préstamos durante el ejercicio.
- La consideración del gasto por intereses de las cantidades que el Ayuntamiento abona en las cuentas de crédito, en vez del cargo efectuado por el banco en concepto de intereses.
- El Ayuntamiento sigue el criterio de imputar como gastos a cada ejercicio, los derivados de las liquidaciones producidas dentro del mismo, sin llevar a cabo una periodificación de los gastos que corresponden al ejercicio.
- Existencia de libramientos efectuados con posterioridad a la fecha del pago efectivo.

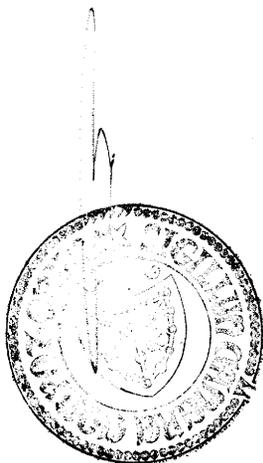


4.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se recogen en este capítulo las aportaciones que realiza el Ayuntamiento por los siguientes conceptos:

- Entregas a DFN en concepto de participación en los ingresos del Ayuntamiento por aprovechamientos comunales.
- Subvenciones a entidades deportivas, culturales, benéficas, etc., de la ciudad, como la Sociedad Deportiva Alsasua, Club Ciclista, Grupo de Danzas, Coral, Ikastola, ANFAS, etc.
- Subvenciones a familias por atenciones benéficas.
- Aportaciones a servicios de la propia Corporación sin personalidad jurídica independiente, pero dotados de cierta autonomía económica, como filial del conservatorio, biblioteca, coordinador de deportes de la zona, etc.
- Gastos en actividades culturales y deportivas organizadas por el propio Ayuntamiento, como conciertos y actuaciones teatrales, exposiciones, competiciones deportivas.

Creemos que estos gastos debieran ser aplicados al capítulo 2 "Compras de Bienes Corrientes y de Servicios" ya que llevan consigo una contraprestación a un servicio prestado al Ayuntamiento.



El detalle de la ejecución de este capítulo de gastos en miles de pesetas es el siguiente:

CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	REMANENTE
Aportac.al Gob.N.	1.000	925	--	1.925	501	989	435
Otras Transferenc.	250	--	--	250	--	--	250
Total a Entes T.	1.250	925	--	2.175	501	989	685
Ikastola	1.000	--	--	1.000	1.000	--	--
Deportes	1.500	--	--	1.500			
Cultura	2.500	--	--	2.500	2.174	812	1.014
Total a I.sin F.L.	5.000	--	--	5.000	3.174	812	1.014
Atenc. Benéficas	60	--	--	60			
Otras Transferenc.	100	--	--	100	39	3	118
Total a Familias	160	--	--	160	39	3	118
TOTAL TRANSF.CTES.	6.410	925	--	7.335	3.714	1.804	1.817

El procedimiento general que se sigue para la realización de una subvención es el siguiente:

El interesado presenta una solicitud ante el Ayuntamiento, adjuntando en algunos casos la relación de gastos que requieren ser subvencionados. Esta solicitud pasa al Alcalde y es discutida en Comisión de Gobierno. Una vez aprobada su concesión por esta Comisión, el Secretario pasa a la encargada de contabilización de pago la solicitud con una certificación de que ha sido aprobada. Es entonces cuando se procede a su contabilización. El pago se realiza bien por talón o por transferencia en el momento en que más conviene a las arcas municipales.



Hemos realizado un muestreo de pagos realizados en este capítulo por un montante equivalente al 33 % del total realizado, con objeto de investigar:

- Si existe acuerdo de la Comisión de Gobierno de concesión de la subvención.
- Existencia de libramiento firmado por el Alcalde, un Concejal y Secretario-Interventor.
- Existencia de un recibo o firma de recibí del interesado.

En el muestreo realizado hemos obtenido los siguientes resultados:

- No hemos encontrado acuerdo de concesión de subvención en un caso.

A este respecto hay que decir que por regla general no se hace referencia ni en el libramiento ni en los justificantes a la fecha del acuerdo.

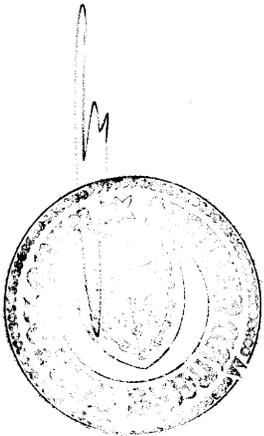
- No hemos encontrado justificantes de los gastos objeto de la subvención en más del 50 % de los casos revisados.

Consideramos conveniente que se realice un seguimiento de la utilización dada por el receptor a los fondos recibidos.

- Hemos encontrado un caso en que no existe libramiento.

- Falta recibo o firma de recibí del interesado en dos de los pagos muestreados.

- Asimismo existe un cargo en la cuenta de Repartimientos por valor de 1.490.000 pesetas, del cual sólo se



ha contabilizado como pagado 501.405. Recomendamos que se contabilice la totalidad, ya que ha sido efectivamente pagada.

4.5 - INVERSIONES REALES

Cuyo detalle de ejecución en miles de pesetas es el siguiente:

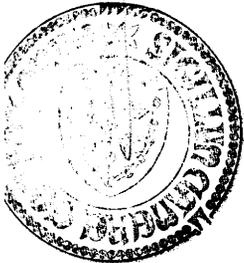
CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	REMANENTE
Montes Comunales	25.429	—	22.339	3.090	2.580	996	(486)
Planta Potabiliz.	69.750	5.410	—	75.160	45.524	29.593	43
Saneamiento	2.818	—	2.000	818	105	16	697
Ampliac.Cementerio	31.022	985	—	32.007	5.428	—	26.579
Finca Ampl.Cement.	5.497	—	—	5.497	5.497	—	—
Total Obras Infr.	109.087	6.395	2.000	113.482	56.554	29.609	27.319
Urbanismo N. Subs.	3.450	—	—	3.450	3.220	—	230
Señaliz. y Aparc.	1.226	—	—	1.226	—	—	1.226
Obr. en Colab.INEM	2.835	165	—	3.000	1.376	1.704	(80)
Obr. en C.Gob.Nav.	17.727	1.273	—	19.000	10.794	8.127	79
TOTAL INVER.REALES	159.754	7.833	24.339	143.248	74.524	40.436	28.288



En el curso del trabajo realizado para el análisis sobre este capítulo de gasto, hemos observado que la documentación referente a cada obra está dispersa por las diversas

dependencias del Ayuntamiento. Consideramos mucho más útil centralizar la documentación existente en un expediente por obra, donde figuren ordenadamente referenciadas todas las fases de la obra: proyecto inicial, aprobación de la corporación, anteproyectos y proyecto; expediente de adjudicación, (licitadores, subasta o concurso-subasta, pliegos generales y particulares de condiciones), actas de recepción provisional y final, plazo de garantía, liquidaciones parciales, provisionales y final, etc.; así como su financiación: expediente y memorias de solicitud de subvenciones, concesión, cobro y gastos: personal, sistema de selección del personal desempleado, etc.

Por otra parte, toda la problemática expuesta se agrava por cuanto el asiento en los libros se produce cuando la economista ve la factura. Es obvio que no están diseñados los oportunos sistemas de información. Los gastos son realizados por distintas personas (concejales, encargado de servicios generales, etc.) directamente y sin intervención previa, lo que imposibilita un puntual control presupuestario y financiero por parte del área económica del Ayuntamiento.



Mejora Montes Comunales

Aunque el presupuesto está desglosado hasta concepto, la contabilización de libramientos se realiza por artículo, al igual que los aumentos y disminuciones presupuestarias, lo que no permite desglosar los pagos por cada concepto, haciendo inútil el desglose presupuestario y disminuyendo la exactitud de la información.

Recoge tres conceptos: Mejora en Montes Comunales, Adquisición de Plantas y Reparación en caminos locales. Este último estaba previsto para cuatro caminos y sólo se han realizado obras en uno.

Verificamos libramientos hasta un 46 % del importe realizado, concluyendo que todas las anotaciones están soportadas documentalmente.

Obras Infraestructura

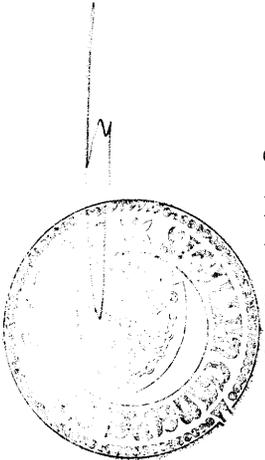
La contabilización del gasto se desglosa por conceptos. Es la partida de cuantía más importante de inversiones reales y recoge las obras de "Planta Potabilizadora", "Ampliación Cementerio" y "Saneamiento".

Planta Potabilizadora: Realizada por contrata, que se divide en dos unidades de obra: obra técnica, ofrecida a empresas especializadas y adjudicada, mediante concurso subasta, a una empresa especializada (habiendo recurrido la adjudicación otro licitador); y obra civil, ofrecida por escrito a las empresas del ramo radicadas en Alsasua (Fueron adjudicadas, según acta, Pleno Extraordinario).

Hemos verificado los libramientos contabilizados por este concepto, debiendo señalar que para dos de ellos no aparece soporte documental alguno. Con posterioridad a la realización de nuestro trabajo dichos justificantes han sido localizados.

El importe total de la obra a liquidar es de 75'16 millones incluidos los honorarios de los facultativos.

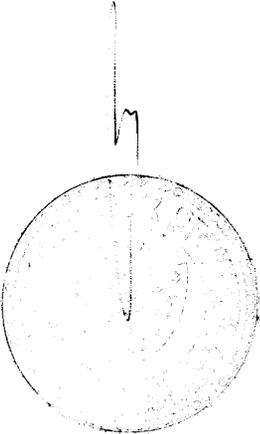
El total de libramientos no coincide con la liquidación final de obras (es inferior). Como quiera que, según la economista, no hubo pagos en 1985 por este concepto, puede de-



ducirse la eventualidad de que falte, en el actual ejercicio, algún pago por contabilizar, sin que se nos ofrezca mejor explicación.

Saneamiento: Recoge gastos por informe técnico y algún gasto menor, pues este proyecto no se ha puesto todavía en marcha durante este ejercicio debido a que no se ha recibido autorización ni subvención de Diputación.

Verificada una muestra de libramientos hasta el 71 % del importe, comprobamos que lo contabilizado está soportado documentalmente.



Ampliación Cementerio: En el libro de Cargo aparecen contabilizados bajo esta rúbrica tanto la adquisición de una finca para ampliación de cementerio, como los gastos de la propia obra, adjudicada mediante el oportuno concurso-subasta. La adquisición de la finca supone 5.497.500 pesetas y el presupuesto de la obra importa 26.210.657 pesetas. Se han abonado 5´4 millones a cuenta de la liquidación final, por cuanto las obras aún prosiguen.

Hemos verificado todos los libramientos, sin hallar excepciones dignas de comentario.

Urbanismo

Normas subsidiarias de Alsasua. Recoge el pago de un proyecto técnico.

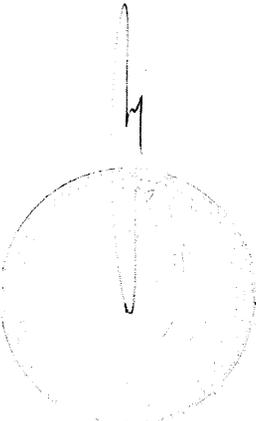
Señalización y Aparcamientos

Sin realización, a la espera de la elaboración de las normas subsidiarias.

Obras en Colaboración con el INEM

Como ya dijimos al tratar los gastos de personal ocasionados por los contratos temporales, la Villa de Alsasua tiene un elevado índice de desempleo, que constituye una preferente preocupación del Ayuntamiento, realizando éste obras con objeto de absorber mano de obra desempleada, acogiéndose a subvenciones otorgadas a estos efectos tanto por el INEM como por la Diputación Foral.

Este artículo y el siguiente recogen los gastos en materiales, etc., ocasionados por estas obras.



En concreto, bajo este epígrafe se recogen los gastos producidos por la obra denominada "Patios Escolares". Hemos constatado, no obstante, que el Ayuntamiento acogiéndose a la Orden Ministerial de 21/2/85, que establece las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, ha realizado otras seis obras más, cuyos gastos deberían estar contabilizadas aquí. Al parecer estos gastos están imputados en el artículo siguiente "Obras en Colaboración con el Gobierno de Navarra", sin que tengamos medio de comprobarlo.

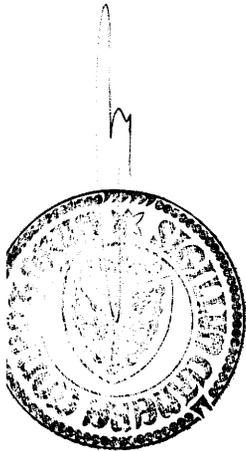
Sería mucho más lógico llevar registros separados para cada obra, con el consiguiente desglose de ejecución presupuestario, tanto de personal como de material, etc., así como su financiación por ingresos de transferencias, facilitando así el seguimiento y control de cada obra, máxime teniendo en cuenta que la base IV de la mencionada Orden Ministerial exige la especificación de los costes totales previstos de cada obra, y su desglose en gastos de personal y otros, con presupuesto detallado de ambos, así como certificado del Secretario en el que consta la posibilidad de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación.

Hemos verificado el 98 % del importe de libramientos, sin excepciones significativas.

Obras en Colaboración con el Gobierno de Navarra

No está desglosada la ejecución presupuestaria obra a obra, por lo que nos encontramos con un problema similar al expuesto en la rúbrica anterior. No podemos pues conocer el costo de cada obra o inversión, máximo si pensamos que, al parecer, se han contabilizado aquí gastos correspondientes al artículo "Obras en colaboración con el INEM".

Hemos verificado el 33 % del importe de los libramientos, sin excepciones significativas.



4.6 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Cuyo detalle de ejecución en miles de pesetas es el siguiente:

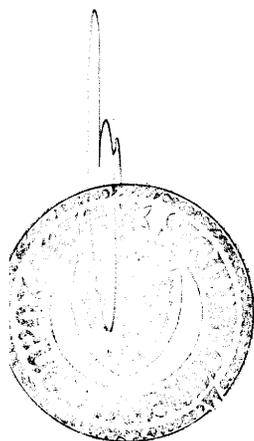
CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	REMANENTE
Canon Urbaniz.Viv.	8	--	--	8	4	4	--
Patron.F.F.Vivien.	80	--	--	80	--	79	1
Normas Subs.Sakana	1.730	662	--	2.392	--	2.392	--
TOTAL TRAN.CAPITAL	1.818	662	--	2.480	4	2.475	1

Se recogen en este capítulo las aportaciones que realiza el Ayuntamiento a la DFN y al Patronato Benéfico de la Construcción para la amortización de viviendas de promoción

pública, y a la Comisión de Seguimiento de las Normas Subsidiarias del Valle de Sakana, para la financiación de gastos relativos al planeamiento de la comarca Barranca - Burunda.

Como ya hemos dicho al hablar del pago a DFN para amortización de viviendas, creemos que este tipo de gastos debería ser contabilizado en el capítulo 9 "Variación de Pasivos Financieros" y no en este capítulo de Transferencias. Así mismo deberían aparecer en el balance como deudas vivas las cantidades adeudadas a 31/12 por estos conceptos.

Hemos revisado el único pago contabilizado en este capítulo, verificando la existencia de un libramiento correcto, de firma de recibí y de las facturas justificantes del pago. El resto de los gastos no han sido pagados.



4.7 - VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de ejecución en miles de pesetas es el siguiente:

CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	REMANENTE
Puente Ibania	281	--	--	281	281	--	--
Distrib. Aguas	228	--	--	228	210	--	18
Red Aguas	351	--	--	351	351	--	--
Pastizal	210	--	--	210	--	--	210
Total Antic.D.F.N.	1.070	--	--	1.070	842	--	228
							228
Banco Cto.Local	14	--	--	14	14	--	--
CAN Cto.Variante	1.665	8.320	--	9.985	9.985	--	--
CAN Gure Etxea	126	--	--	126	--	--	126
Total Amort.Prést.	1.805	8.320	--	10.125	9.999	--	126
TOTAL VAR. PASIVOS	2.875	8.320	--	11.196	10.841	--	354

En los Presupuestos del Ayuntamiento no se hace mención expresa de las características de los préstamos y de la inversión a que se destinan, requisito recogido en el artículo 97 del Reglamento de Haciendas Locales de 17/12/81.

Hemos revisado si las cantidades contabilizadas como pagos en los epígrafes de variación de pasivos financieros coinciden con los efectivamente realizados, verificados en los resúmenes bancarios.

Del cuadro de amortización del préstamo de la CAN para Gure - Etxea se deduce que durante 1986 se debería haber pagado la amortización correspondiente o la mitad del segundo período (del 30/6/86 al 30/6/87) cuya cuantía es 63.022 pesetas. Estas cantidades no han sido cargadas por el banco en el ejercicio, por lo que no constituyen pagos, pero deberían haber sido contabilizadas como Resultas de gastos 86. Comunicado el hecho a la encargada nos comenta que va a proceder a su contabilización.



5 - EJECUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS

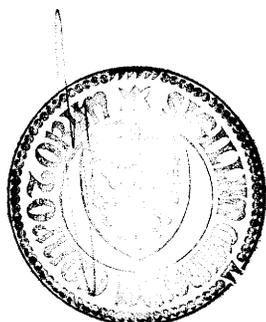
Cuyo detalle podemos ver en el apartado 3 del Informe.

5.1 - IMPUESTOS DIRECTOS

Recoge las siguientes figuras impositivas en miles pesetas.

CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	ESTADO DE EJECUCION
Contrib. Act. Diver.	13	*	*	*	*	*	*
Contrib. Terr. Rúst.	24	*	*	*	*	*	*
Contrib. Terr. Urban	13.136	*	*	*	*	*	*
Total Recargo Trib	13.173	*	*	*	*	*	*
Cont. Terr. Rústica	31	24	--	55	93	10	48
Cont. Terr. Urbana	16.945	13.136	--	30.082	23.354	6.267	(461)
Cont. Act. Diversas	14.690	13	--	14.703	8.311	4.971	(1.420)
Cont. Pecuaria	17	--	--	17	29	7	20
Total Imp. Municip.	31.684	13.173	--	44.857	31.787	11.255	(1.813)
TOTAL IMP. DIRECT.	44.857	13.173	--	44.857	31.787	11.255	(1.813)

* El importe de Recargos se integra dentro de la cuota fija de Impuestos Municipales.



ASPECTOS GENERALES DE LA GESTION

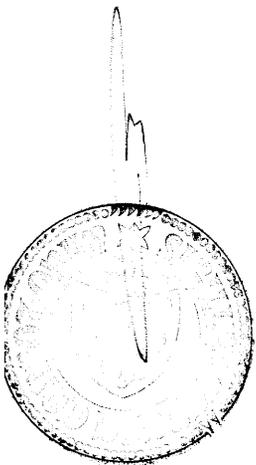
Como Impuestos Directos se incluyen las Contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana y la Contribución sobre Actividades Diversas o Licencia Fiscal; como podemos apreciar en el cuadro de Ejecución Presupuesto de Ingresos, los recargos presupuestados sobre tributos locales no se han tenido en cuenta como tales, entendiéndose su importe como acumulado a las cantidades presupuestadas como impuestos municipales.

La gestión de estos impuestos es unificada, recogiendo-se en el mismo rolde y recibos, y en los mismos registros o fichero, junto con las tasas sobre ocupación del suelo, subsuelo y suelo, tasa sobre vados, sobre utilización de hierbas y comunal, y tasa sobre posesión de perros.

Esta gestión se realiza en dos centros administrativos independientes: el encargado de Catastro lleva a cabo el mantenimiento de ficheros y catastro y la liquidación del impuesto, mientras que la gestión de cobro y contabilización es realizada por la Sección de Hacienda.

En la Sección de Catastro existe un fichero de contribuyentes ordenado alfabéticamente y numerado por múltiplos de 20, de forma que, cuando hay uno nuevo, se le aplica el número intermedio que le corresponda, según su apellido. Las fichas individuales que componen el fichero recogen todos los datos relativos al contribuyente: nombre y apellidos, domicilio, teléfono, DNI o CIF y número de contribuyente. Además recogen, para cada año, las bases imponibles que le correspondan para cada uno de los impuestos y tasas citados anteriormente, y el detalle de las altas y bajas producidas.

Este fichero es actualizado en base a las declaraciones que los contribuyentes realizan de altas, transmisiones, bajas o modificaciones de datos, o de oficio, en el caso de que éstas no se produzcan.



En base a este fichero se realiza anualmente un rolde normal, que recoge el número de contribuyentes, nombre y dirección de éste, la base imponible que le corresponde de cada impuesto y tasa citados y la deuda de cada individuo por la totalidad de estos conceptos impositivos.

Hasta 1986 el cobro se realizaba sobre este rolde, formalizando los recibos en el momento en que se cobraban, entregándolos al interesado y anotando el pago sobre el mismo rolde.

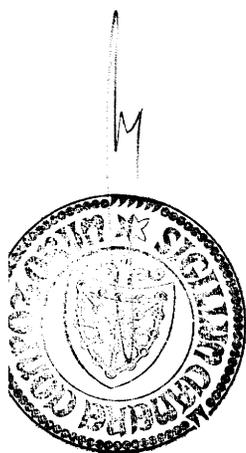
En 1986 se envió la información a DFN donde, mediante una aplicación informática, les remitieron un rolde semestral informático, junto con los recibos y las notificaciones correspondientes, ya formalizados.

Según nos comunican, este rolde informático presenta muchos errores, detectados en su mayor parte por protestas de los contribuyentes, ya que no se ha realizado una contrastación rigurosa con el rolde manual. Esto es debido a que en el momento de recibir el rolde el encargado del Catastro estaba de baja.

Posteriormente, cuando el empleado se reincorporó al trabajo, se realizaron algunas comprobaciones, detectando errores que no se puede afirmar sean la totalidad de los existentes.

Recomendamos una mayor coordinación entre la Sección de Registros y Liquidación y la Sección de Hacienda del Ayuntamiento, por lo cual, recomendamos se potencie la necesaria colaboración entre las dos Secciones, a fin de eliminar errores y aclarar las dudas que surgen en el ejercicio de una y otra tarea.

Las modificaciones que se producen una vez emitido el rolde, son liquidadas en el semestre (trimestre, antes de



1986) en que son conocidas, con efectos retroactivos al momento en que se produjo efectivamente el hecho imponible. Es decir, si una persona da de alta una finca urbana en enero de 1986, pero la escritura es de diciembre de 1984, se le liquidará el impuesto por un trimestre de 1984, y por todo el año 1985 y 86.

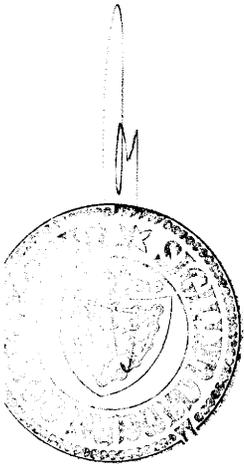
Estas nuevas liquidaciones y modificaciones de las anteriores son comunicadas a Hacienda en hojas con el mismo formato del rolde manual citado, sin distinguir qué parte de la cuota corresponde a cada año, aspecto que hace difícil su contabilización y control. Así mismo, nos dicen que muchas modificaciones son comunicadas por teléfono o en hojas en blanco en las que no se hace referencia al titular.

Reiteramos nuestra recomendación de potenciar la comunicación entre los centros de actuación. Así mismo, sería deseable que se definieran unos criterios fijos sobre el momento y la forma de efectuar las modificaciones del rolde de liquidación.

Las modificaciones se introducen en el rolde informático, excepto en el caso en que correspondan a nuevos contribuyentes o que se refieran a años anteriores, en que se adjuntan a éste.

Como ya hemos dicho, el cálculo de la liquidación de estas contribuciones y de las modificaciones que tienen lugar posteriormente es realizado por un empleado. No hay un control o intervención posterior que verifique que esta liquidación ha sido correctamente realizada.

La gestión del cobro se realiza enviando las notificaciones generales por la aplicación informática a los contribuyentes, por correo si son foráneos o por medio de la policía municipal si viven en la ciudad.



Existen 903 contribuyentes, de los 2.548 del Ayuntamiento, que tienen domiciliado el pago de este recibo en un banco. Los recibos correspondientes a estos contribuyentes se envían al banco respectivo y se guardan los resguardos hasta recibir la comunicación del abono del total de la remesa. Es entonces cuando se anota el pago en el rolde informático.

Para el resto de contribuyentes, el cobro se realiza directamente en el Ayuntamiento, entregando al particular el recibo y archivándose en Depositaria la matriz en la que se anota la fecha de pago. Semanalmente se registra el pago en el rolde informático.

Recomendamos se intensifique la gestión para conseguir la domiciliación de todos los ingresos, lo que facilitaría la gestión administrativa y el control.

Como ya hemos dicho anteriormente, no se realizan cuadros o resúmenes diarios de los movimientos de Caja, ni siquiera con periodicidades mayores, por lo que es factible que desde el Ayuntamiento se retire un recibo y se anote como pagado sin serlo.

En el recibo semestral de estos ingresos se establece un período de pago voluntario de un mes, a partir del cual se cobrará un recargo de prórroga del 10 %. Este recargo no se ha aplicado durante estos años por el Ayuntamiento, contraviniendo así el art. 275.2 del Reglamento de las Haciendas Locales de 28/12/81.

En el Ayuntamiento nos comunican que, en la actualidad, se ha acordado el cobro con recargo de prórroga para todas las deudas anteriores a 31/12/86.

Hasta finales de 1986, no se ha realizado ninguna acción tendente al cobro de las deudas no pagadas en período voluntario, iniciándose un procedimiento para su cobro, que

consiste en notificar el importe de éstas a cada contribuyente instándole al pago.

Se comenzó con los morosos de la tasa de aguas de 1981, para los cuales se revisaron sus deudas en el rolde de contribuciones y tasas unificadas desde esa fecha hasta 1985, y posteriormente se ampliaron estas notificaciones a los morosos de contribuciones unificadas de ese mismo año, que no fueran deudores de la tasa de aguas.

Se pretende continuar el proceso con la morosidad de 1982, 83, 84, 85 y 86, solicitando el pago del recibo de impuestos unificados hasta 1986.

En el Ayuntamiento no existe un agente ejecutivo para el cobro de las deudas en vía de apremio, por lo que esta vía de cobro no se lleva a cabo.

Nos comunican que se está estudiando la posibilidad de contar, en el futuro, con un agente ejecutivo.

La contabilización de estos ingresos se ha realizado en 1986 al final del año, mediante un sólo apunte por concepto.

A continuación basamos el estudio acerca de la liquidación de cada impuesto, en la idoneidad de los sistemas de control del Ayuntamiento sobre los hechos imponible que generan obligaciones tributarias, así como en la verificación de la bondad de los registros y ficheros.

5.1.1 - CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA

Para la contribución territorial Rústica, en la Sección de Catastro del Ayuntamiento, existe un registro de propietarios, en el que cada uno de ellos tiene una ficha en la



que se recogen las fincas que posee, definidas por polígonos y parcelas y especificando su superficie.

Este registro es mantenido y actualizado mediante las declaraciones de transmisiones que transmitentes y adquirentes deben realizar, acompañando escritura.

La razonable seguridad de que todo el que debe declarar lo hace, se basa en que el transmitente es el primer interesado en comunicar la transacción al Ayuntamiento para evitar así la obligación del pago de la contribución, que adquiere el nuevo propietario.

Con respecto a la contribución pecuaria, el control se efectúa por medio de la obligatoria declaración anual de cabezas de ganado que debe realizar el titular a efectos de los Seguros Sociales Agrarios.

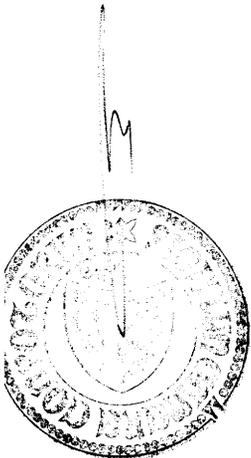
5.1.2 - CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

La liquidación de este impuesto está soportada por dos registros:

- Fichero general de contribuyentes, ya citado anteriormente, ordenado alfabéticamente.
- Fichero de fincas urbanas, ordenado por calles.

Estos registros son actualizados mediante declaración de los contribuyentes, acompañando escritura.

El sistema de control del Ayuntamiento sobre los hechos imposables que generan la obligación de declarar, se reduce casi exclusivamente al conocimiento que tiene el encargado del Catastro de lo que sucede en la villa, con sis-



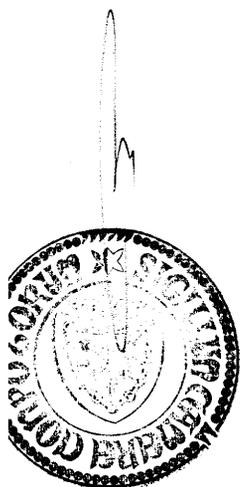
temas de información personales. No existe un procedimiento establecido de intercambio de información entre distintos centros administrativos del Ayuntamiento que provoquen que cuando se solicitan licencias de apertura de establecimientos, vados, etc. o cuando se produzcan altas, bajas o variaciones de titularidad en la tasa de aguas y basuras, se co-teje que se haya producido la consiguiente variación en la contribución urbana.

El Catastro se actualizó en 1980 por el Gobierno de Navarra, aplicándose la nueva valoración en 1982, rebajada en un 40 % por parecer excesiva. Para las nuevas fincas se aplica, como norma general, un valor de 12.000 pts./m² en pisos y 10.000 pts./m² en locales, aunque hay excepciones según los sectores de la ciudad.

En 1986 se ha realizado otro estudio del Catastro por parte de la empresa Tracasa, estando la ponencia de valoración pendiente de ser aprobada por el Ayuntamiento en estas fechas -abril 87-, por lo que todavía no se ha decidido si realizar la liquidación del impuesto sobre las bases anti-guas o sobre nuevas, por desconocer cuándo se van a aprobar éstas.

Para asegurarnos de la idoneidad de los registros de contribuyentes de Urbana, hemos realizado un muestreo, seleccionando al azar en la guía telefónica 8 inmuebles de la villa con objeto de verificar su inclusión en el fichero de fincas urbanas y la del obligado a contribuir, en el fichero general de contribuyentes y en el rolde de liquidaciones, así como la existencia de matriz en los recibos pagados por estos titulares y la inclusión en resultas en los no pagados.

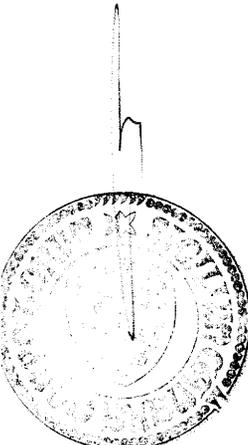
En la revisión efectuada hemos detectado una finca urbana que no aparece ni en los ficheros ni en el rolde, lo que corrobora las opiniones anteriormente mencionadas. El resto de las fincas muestreadas cumplen todos los requisitos verificados.



5.1.3 - CONTRIBUCION SOBRE ACTIVIDADES DIVERSAS

También llamada Licencia Fiscal. A tenor de la sección IV de la Norma Sobre Reforma de las Haciendas Locales de Navarra grava las actividades industriales, comerciales, de servicios y profesionales, siendo sujetos pasivos los titulares, estableciéndose las tarifas en función de condiciones objetivas de superficie y emplazamiento.

Para la gestión de este impuesto, además del fichero general de contribuyentes, existe un listado informático realizado por DFN y actualizado anualmente por ésta, con los datos de las declaraciones de alta, baja o modificación que están obligados a realizar los titulares de los negocios.



El control sobre los contribuyentes radica en el interés de éstos en estar dados de alta en Licencia Fiscal, ya que es requisito necesario para el alta en el régimen de autónomos de la Seguridad Social, la obtención de la tarjeta de transporte, etc. Así mismo, para emitir cualquier certificación catastral se exige al peticionario estar al corriente en el pago de este impuesto.

Sin embargo y al igual que en el resto de impuestos, no existe un fluido intercambio de información entre los distintos centros administrativos del Ayuntamiento que haga que la concesión de licencias de apertura y traspaso de establecimientos, etc. sea conocida por el encargado del mantenimiento de los registros con objeto de llevar a cabo un control más exhaustivo de las variaciones habidas.

Esta falta de intercambio de información y la ya citada inexistencia de unas normas de procedimiento, ha provocado que durante 1985 no se realizara la actualización de las tarifas de Licencia Fiscal, cifrado en un incremento del 13 % de aplicación para los ejercicios 85 y 86. Como consecuen-

cia, nos comunica el encargado que las liquidaciones de 1985 se giraron a precios antiguos, con una pérdida de más de 1.500.000 pesetas.

Para verificar la bondad del fichero, hemos realizado un muestreo aleatorio seleccionando de la guía telefónica 8 nombres o razones sociales de profesionales liberales, comercios, etc. con objeto de constatar su inclusión en el fichero de contribuyentes, en el listado informático de Diputación y en el rolde de liquidaciones, así como la existencia de matriz en los recibos pagados y la inclusión en Resultas en los no pagados.

En la revisión efectuada hemos confirmado que para todos los titulares se cumplen los requisitos citados, con la excepción de uno, en el que, a pesar de haber sido pagado no se ha archivado la matriz del recibo.

En esta revisión, a pesar de que no hemos entrado a confirmar los importes liquidados, hemos constatado modificaciones de notas que no están respaldadas por ninguna comunicación escrita del responsable de liquidación, y en Depositaria no saben a qué son debidas, aspecto éste que ya hemos expresado anteriormente en cuanto a la carencia de coordinación e información entre departamentos.

5.2 - IMPUESTOS INDIRECTOS

El detalle de ejecución en miles de pesetas es el siguiente:

CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	ESTADO DE EJECUCION
Coto de Caza	38	--	--	38	15	-	(23)
Total Sob.Consumos	38	--	--	38	15	--	(23)
Imp. Circul.Vehíc.	7.500	--	--	7.500	4.931	2.723	154
Imp. Publicidad	25	--	--	25	33	8	17
Total Otros I.Ind.	7.525	--	--	7.525	4.964	2.731	171
TOTAL IMP.INDIREC.	7.563	--	--	7.563	4.979	2.731	147

Como podemos apreciar en el cuadro anterior, se incluyen como impuestos indirectos el impuesto sobre gastos suntuarios, el de circulación de vehículos y el de publicidad.

5.2.1 - IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios

Recoge únicamente los ingresos derivados del alquiler del coto de caza a la Sociedad de Cazadores de la villa, ya que no existen bares, restaurantes o establecimientos hoteleros que ostenten la categoría necesaria para la aplicación de este impuesto.

La cantidad realizada, 15.000 pesetas, responde al pago por parte de un bar desaparecido del "Impuesto Sobre el Lujo" correspondiente a los años 84 y 85. Creemos que esta deuda debería haberse previsto al calcular las Resultas de años anteriores.

El importe del alquiler anual del coto de caza no ha sido cobrado ni imputado a Resultas de ingresos.

5.2.2 - IMPUESTO CIRCULACION

No existe un rolde para el cobro del Impuesto de Circulación.

El Ayuntamiento dispone de un fichero, donde se anotan las altas y bajas comunicadas por Tráfico.

El número de vehículos es de 1.600 aproximadamente.

No tenemos la seguridad de que dicho fichero contenga todos los vehículos susceptibles de pago del impuesto en Alsasua, ya que existen altas y traspasos de vehículos cuya notificación no llega al Ayuntamiento.

Los cobros según los caballos fiscales del vehículo se realizan normalmente por caja, extendiéndose recibo que se numera en el momento.

En algunos casos (excepción) el cobro se realiza por banco.

Recomendamos la domiciliación en general de todos los ingresos y por supuesto en este caso del impuesto de circulación.

La cifra de Resultas de ingresos del Impuesto de Circulación no es fiable, ya que, como decíamos antes, existen bajas y traspasos cuya notificación no ha llegado al Ayuntamiento, algunas con una antigüedad de 3 años.



Recomendamos asimismo la elaboración de un rolde informático que evitaría el trabajo manual y reduciría errores en el tratamiento del Impuesto de Circulación.

No estimamos necesario realizar ningún muestreo ya que la escasa fiabilidad del fichero es asumida por el propio Ayuntamiento.

5.2.3 - IMPUESTO SOBRE PUBLICIDAD

Recoge los ingresos obtenidos por carteles publicitarios, que, previamente a su implantación, deben de ser sellados en el Ayuntamiento, que cobra un tanto por cartel dependiendo de sus dimensiones. También se recoge el alquiler anual de vallas publicitarias.

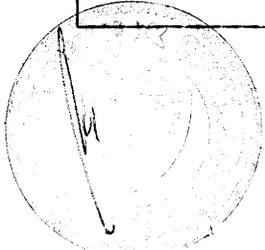
El control del hecho imponible que genera este impuesto es realizado por la policía municipal, que tiene orden de comunicar al Ayuntamiento todo nuevo cartel que se implante.



5.3 - TASAS Y OTROS INGRESOS

Cuyo detalle de ejecución en miles de pesetas podemos apreciar en el siguiente detalle:

CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	ESTADO DE EJECUCION
Efectos Inútiles	50	--	--	50	56	--	6
Impresos	25	--	--	25	3	--	(22)
Total Venta Bienes	75	--	--	75	59	--	(16)
Exped. Documentos	40	--	--	40	62	--	23
Vados	25	--	--	25	52	23	50
Guarderías Infant.	425	--	--	425	379	6	(40)
Licenc. Urbanist.	850	--	--	850	1.119	730	999
Lic.Aper.Establ.	500	--	--	500	567	610	676
Abastec. Aguas	5.850	--	--	5.850	2.349	2.098	(1.403)
Recogida Basuras	2.400	--	--	2.400	703	403	(1.294)
Gimnasio	275	--	--	275	391	12	128
Eskularis	100	--	--	100	36	--	(64)
Servic. Económic.	1.700	--	--	1.700	1.616	38	(45)
Total Prest. Serv.	12.165	--	--	12.165	7.274	3.920	(970)
Vallas, Andamios	75	--	--	75	112	9	47
Puestos Barracas	550	--	--	550	763	--	214
Terrazas, Toldos,	139	--	--	139	68	39	(32)
Postes cables	1.350	--	--	1.350	706	775	131
Portadas, Escapar.	75	--	--	75	47	44	16
Aguas, Contadores	300	--	--	300	40	20	(240)
Total Otras Tasas	2.489	--	--	2.489	1.736	888	135
Máquinas Recreativ	850	--	--	850	--	--	(850)
Perros	--	--	--	--	7	6	13
Total Arbitrios	850	--	--	850	7	6	(837)
Centro San.Insalud	893	--	--	893	770	297	175
Pagos Indebidos	40	--	--	40	340	275	576
Obras e Instalac.	250	--	--	250	825	46	621
Total Reintegros	1.183	--	--	1.183	1.935	618	1.371
Multas	150	--	--	150	35	26	(91)
Recargos	400	--	--	400	--	--	(400)
Indeterminados	200	--	--	200	78	--	(122)
Imprevistos	2.000	--	--	2.000	112	98	(1.790)
Aprovecham.Comun.l s	7.727	--	--	7.727	8.097	119	488
Total A.Comun.y O.	10.477	--	--	10.477	8.322	243	(1.913)
TOTAL TASAS Y O.I.	27.239	--	--	27.239	19.333	5.677	(2.228)



5.3.1 - VENTA DE BIENES

Efectos Inútiles: Recoge los ingresos del Ayuntamiento procedentes de la venta del vidrio que se recoge en los tanques preparados en las calles para tal efecto. El servicio de recogida y venta de este material se realiza por un tercero que paga al Ayuntamiento 1,5 pesetas por kilogramo de vidrio obtenido, presentando el ticket de la báscula.

No se realiza ningún tipo de control del número de camiones obtenidos.

Impresos: Recoge el importe de los impresos que el Ayuntamiento proporciona a los particulares para la realización de las declaraciones de alta, baja o modificación catastral, etc.



5.3.2 - PRESTACION DE SERVICIOS

Expedición de Documentos: Recoge las tasas por realización de certificaciones, para las que se cobra 100 ó 110 pesetas según el tipo.

Vados: Esta tasa comprende dos fases:

- a) La concesión del vado mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno, previa petición del interesado. La tasa es de 1.400 pesetas, que se cobran contra un cargareme. Actualmente se han concedido 30 placas.

- b) El mantenimiento del vado, por el que se liquida una cantidad anual variable en función de los metros y de los vehículos, que como ya hemos dicho anteriormente, se gira en el recibo de contribuciones unificadas.

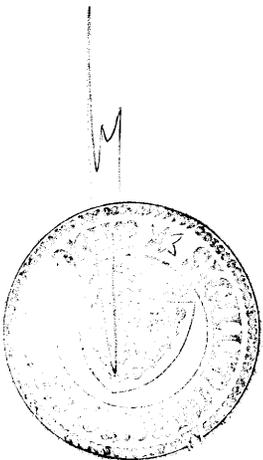
El control de los contribuyentes por este hecho imponible se realiza mediante un fichero en el que, para cada uno de éstos, se recogen los datos del vado.

Guarderías Infantiles: Recoge el importe del recibo mensual que se gira a los alumnos de la guardería municipal. Este recibo, de importe 1.500 pts./mes, es emitido por los profesores de la guardería. De la gestión del cobro se encarga una entidad bancaria, que envía mensualmente al Ayuntamiento los resúmenes de los cobros junto con los resguardos de los recibos pagados.

El número de alumnos varía según meses, sin que en el Ayuntamiento se conozca cuántos son, de forma que no pueden afirmar que se haya liquidado esta tasa a la totalidad de los usuarios.

Licencias Urbanísticas: Recoge los ingresos por las licencias de obras concedidas por Acuerdo de la Comisión Permanente, previa solicitud del interesado.

El procedimiento para la exacción de esta tasa es el mismo que el de vados, licencia de apertura, etc., es decir, tras la aprobación de la licencia de obra, ésta es comunicada a Depositaria - Contaduría, donde se formaliza el cargareme, documento que tiene tres copias, una de los cuales se entrega al interesado cuando realiza el pago, tras firmar el recibí. De esta manera siempre se puede conocer qué tasas no han sido pagadas, por los cargaremes pendientes de firmar.



El control de que todo el que realiza una obra pague la correspondiente tasa, se lleva a cabo mediante la inspección de la policía municipal, que da parte del movimiento relativo a estas tasas que se produzca en las calles de la villa.

Licencia Apertura Establecimientos: Recoge los ingresos derivados de la tasa de apertura y traspaso de establecimientos.

El procedimiento y el control de la exacción de esta tasa es el mismo citado en el epígrafe anterior.

Como hemos dicho al comentar la Contribución sobre Actividades Diversas, sería recomendable que la concesión de estas licencias se notificara por norma al encargado del mantenimiento del fichero de Licencia Fiscal.



Abastecimiento de Aguas: Recoge los ingresos derivados de la tasa por suministro de aguas.

Esta tasa se liquida y cobra trimestralmente, la encargada de la liquidación es la empresa IBERCONTA que, tras la lectura trimestral de los contadores, presenta al Ayuntamiento un listado, ordenado por calles y fincas, en el que se especifica la cuota a pagar por cada contribuyente, acompañado de los recibos correspondientes.

La actualización de este listado o rolde de contribuyentes se realiza por medio del Ayuntamiento, que trimestralmente envía a la empresa una relación de variaciones, los contribuyentes por este concepto están obligados a declarar toda variación, baja o alta. La seguridad de que se conocen todas las variaciones viene dada, en los dos primeros casos, porque es el particular el primer interesado en no recibir un recibo de agua que ya no le corresponde y, en

el caso de altas, porque éstas sólo se pueden realizar tras la colocación de un contador, que obligatoriamente ha de poner el fontanero del Ayuntamiento, y que es comunicado por escrito a Depositaria.

El cobro se realiza en las oficinas municipales, tras la colocación de un cartel anunciador de éste en el tablón del Ayuntamiento. Al recibir el dinero, al contribuyente se le da el recibo y se archiva la matriz con la fecha del pago, anotándose éste en el rolde.

En cuanto a las variaciones posteriores al rolde, que suelen provenir de lecturas erróneas del contador, se comprueba el hecho por parte del fontanero y de la Comisión de Gobierno, (durante el 86, el cálculo de la cuota se dejaba al criterio del Secretario o de la encargada de cobro), quedando archivadas las fotocopias del recibo antiguo, junto con la fotocopia del recibo modificado.

Hasta finales de 1986, no se realiza ninguna gestión de cobro aparte de la ya citada, anunciando la puesta al cobro del recibo. En esta fecha, se ordenaron, por contribuyentes, todos los recibos pendientes de cobro de los años 81 al 85, notificando la obligación de pago a los interesados. Los resultados fueron que de las 3.059.914 pesetas solicitadas fueron cobradas 1.743.698, quedando el resto pendiente de cobro.

Actualmente, nos comunican que no se cobra ningún recibo sin antes cobrar los recibos anteriores impagados.

Así mismo, nos comunican que tienen previsto notificar las deudas al cerrar cada ejercicio económico.

Recogida de Basuras: Esta tasa consiste en el cobro de una cantidad a tanto alzado, variando según se trate de viviendas, bajas o instalaciones industriales.



La liquidación y cobro de esta tasa se realiza de forma simultánea a la anterior, en el mismo recibo y rolde.

Gimnasio: Recoge los ingresos del Ayuntamiento por utilización del gimnasio municipal, cobrándose un porcentaje de lo que los monitores o profesores que imparten clases en estas instalaciones cobran a sus alumnos.

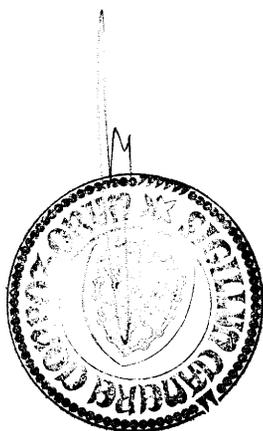
También recoge los ingresos por utilización del frontón municipal y las clases de natación que imparten en verano monitores contratados por el Ayuntamiento.

Eskularis: Se recogen en este epígrafe las tasas que cobra el Ayuntamiento por utilización del monte y palomeras por cazadores.

Mercados: Recoge la tasa que el Ayuntamiento cobra a los comerciantes, tanto fijos como ambulantes, que establecen sus puestos en el mercadillo que semanalmente funciona en la villa.

El cobro a los comerciantes fijos se realiza trimestral, semestral o anualmente, a elección del particular, bien en el propio Ayuntamiento o por el policía municipal en el mercadillo, entregando un recibo del que se archiva la matriz. En 1987, se ha cambiado el formato del recibo, de forma que está compuesto de original y copia aunque no va prenumerado, y el cobro sólo se realiza por la policía municipal.

El cobro a los comerciantes ambulantes se realiza por la policía municipal cada día de mercado. Al final del día, presentan en el Ayuntamiento las matrices de los recibos, donde se comprueba que el importe entregado coincide con la



suma de resguardos. El recibo que se emplea no tiene copia, y es formalizado en el momento del cobro, con lo que no se puede asegurar que la cantidad anotada en la matriz coincide con la anotada en el recibo.

Sería deseable que los recibos a utilizar en el Ayuntamiento estuvieran firmados (siempre por original y copia) y fueran prenumerados.

5.3.3 - OTRAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES, VALLAS, ANDAMIOS, ETC.

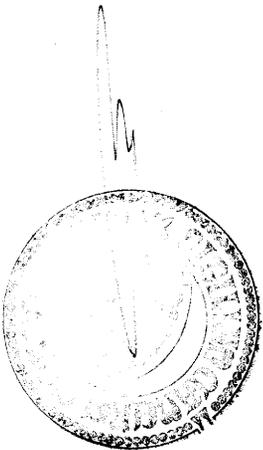
Recoge el importe de la tasa de ocupación de la vía pública por vallas, andamios y similares.

Se liquida con carácter mensual y es cobrado por la policía municipal.

Puestos, Barracas, etc.: Recoge los ingresos por instalación de puestos de venta, barracas de feria, etc. durante las fiestas.

El criterio del Ayuntamiento es no sacar a subasta los puestos, sino alquilarlos a los feriantes que se han establecido en el pueblo "de siempre".

Terrazas, Miradores, Salientes, Toldos y Marquesinas.
Ocupación del Subsuelo: Aún siendo tres conceptos presupuestados separadamente, el tratamiento que se les da en el Ayuntamiento es unificado, como tasa de ocupación del espacio, y así se ha presentado en la ejecución del presupuesto.

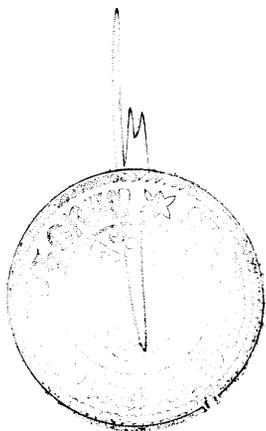


Recoge las tasas por ocupación de la vía pública con sillas y mesas por parte de los establecimientos de hostelería, por ocupación del suelo con toldos, etc. y por ocupación del subsuelo por tanques o depósitos de combustible.

El control de los obligados por estas tasas se realiza mediante el fichero general de contribuyentes ya citado, en el que, para cada uno de ellos, se recogen las bases imponibles de cada año.

La policía municipal está encargada de comunicar al encargado del fichero las posibles ocupaciones de la vía pública que observen.

La liquidación y cobro de estas tasas se realiza en el recibo de contribuciones unificadas.



Rieles, Postes, Cables y Palomillas: Se recogen en este epígrafe los ingresos derivados de la ocupación del suelo de la vía pública por cables, postes, etc. de empresas explotadoras de servicios que afectan a la generalidad o a una parte importante del vecindario, siguiendo lo establecido en el art. 32 del Reglamento de de Haciendas Locales.

Esta tasa se cobra principalmente a la empresa FENSA, mediante liquidaciones trimestrales.

Portales, Escaparates y Vitrinas: Tasa que se gira en el recibo de contribuciones unificadas y recoge principalmente los ingresos por rótulos de los establecimientos comerciales de la villa.

La tasa varía en función del tamaño del rótulo, que es verificado por un policía municipal.

Consideramos más correcto, a tenor del art. 117, 190 y

del Reglamento de las Haciendas Locales, que estos ingresos se contabilicen como derivados del impuesto sobre publicidad, es decir, dentro del concepto presupuestario "Impuesto sobre Publicidad".

Aguas, Contadores: Recoge los ingresos derivados de la tasa de acometido de aguas y de la colocación de contadores que, como hemos dicho al hablar de tasa de abastecimiento de aguas, es tarea que realiza el fontanero del Ayuntamiento.

5.3.4 - ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES

Máquinas Recreativas: Este concepto recoge la tasa sobre máquinas recreativas y de juego.

Como vemos, no ha tenido realización.

Perros: Esta tasa grava la posesión de perros y consiste en el pago de 100 pesetas/año por perro.

Se gira en el recibo de contribuciones unificados, teniendo como principal fuente de información los datos proporcionados por el veterinario.

Esta tasa no había sido prevista al realizar el presupuesto, por lo que debería haberse recogido en el epígrafe "Imprevistos".



5.3.5 - REINTEGROS

Centro Sanidad Insalud: Recoge, principalmente, el reintegro que mensualmente realiza la Tesorería Territorial de la Seguridad Social al Ayuntamiento por los gastos de alquiler de los locales donde está ubicado el Centro Sanitario, a razón de 74.425 pesetas/mes.

Pagos Indebidos Ejercicio Anterior: Recoge las devoluciones de terceros en razón de pagos realizados por el Ayuntamiento en exceso o indebidos, así como el reintegro por daños, de una empresa de seguros.

Importes Obras e Instalaciones a Cargo de Particulares: Recoge los pagos realizados por terceros como contraprestación a los trabajos realizados por la brigada de obras, principalmente de arreglo de desagües.

La alta realización responde a un reintegro de la empresa Dragados y Construcciones, por valor de 692.375 pesetas, en concepto de reintegro por obras realizadas en paso a nivel.

5.3.6 - APROVECHAMIENTOS COMUNALES Y OTROS INGRESOS

Multas: Recoge los ingresos por sanciones por infracción de ordenanzas municipales, bandos de policía, etc.

Recargos: Con una cantidad presupuestada de 400.000 pesetas, recogería los ingresos derivados de la aplicación del



recargo por prórroga del período voluntario de pago de impuestos y contribuciones del 10 %.

Como ya hemos dicho en el epígrafe "Impuestos Directos", este recargo no se ha aplicado hasta ahora por el Ayuntamiento, por lo que éste epígrafe no tiene ninguna realización.

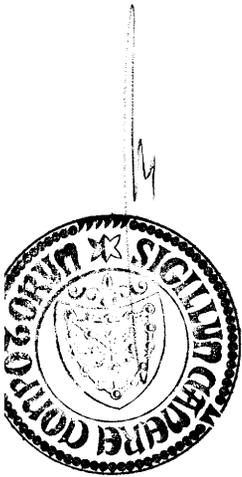
Indeterminados: Recoge principalmente los ingresos por inscripciones para la participación en la miniolimpiada organizada por el Ayuntamiento.

Imprevistos: Se recogen en esta cuenta: el pago de una farola rota por un particular, cobros de Seguros Sociales Agrarios y de la comisión de cobranza de éstos, y pases de algunos saldos de cuentas recogidas en el Registro de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto al Presupuesto Ordinario.

Aprovechamientos Comunales Remunerados: Recoge los ingresos del Ayuntamiento derivados del aprovechamiento de los productos forestales, hierbas, parcelas, etc. procedentes de terrenos comunales.

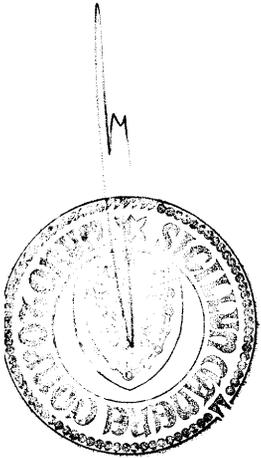
El principal ingreso es el derivado del aprovechamiento forestal del monte. El aprovechamiento se realiza mediante la subasta anual de las marcaciones o volumen de madera que se puede extraer del monte cada año. Este volumen se calcula por expertos de la DFN cada 12 ó 13 años, tras realizar un conteo total de la riqueza forestal, de modo que la calidad del monte se mantenga, y para el Ayuntamiento de Alsasua está cifrado en 1.894 m³/año.

En la práctica este Ayuntamiento va con retraso en la explotación de las marcaciones, de modo que no se realizan todos los años.



En concepto de aprovechamientos forestales por concesión de la explotación de marcaciones, se ha contabilizado principalmente el cobro del tercer y cuarto plazo del importe de la adjudicación de una marcación a la empresa "Explotaciones Forestales de RENFE", por un valor total de 7.450.000 pesetas. Nos comunican que la adjudicación se realiza en 1985, por lo que, conocida la cifra y las condiciones de pago en esa fecha, estas cantidades deberían haber sido previstas como Resultas de ingresos de 1985.

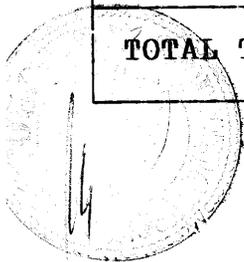
En este epígrafe también se recogen ingresos por ventas de árboles rotos para leña, los cánones de hierbas, girados sobre las cabezas de ganado no gravados por la contribución sobre actividades diversas, y de disfrute de terrenos comunales, aplicado sólo a las actividades industriales y de contribuciones unificadas.



5.4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Cuyo detalle de ejecución, en miles de pesetas, podemos apreciar en el siguiente detalle:

CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	ESTADO DE EJECUCION
Partic.Imp.Carbur.	7.263	--	--	7.263	11.333	--	4.069
Jóvenes 1er. Empleo	576	--	--	576	704	--	128
Deleg.de Educación	300	--	--	300	300	--	--
Total del Estado	8.139	--	--	8.139	12.337	--	4.197
Fondo P.Hac.Local.	75.987	--	--	75.987	79.776	--	3.789
Concentrac.Escolar	617	--	--	617	707	--	90
Serv.Soc. de Base	4.606	--	--	4.606	2.516	--	(2.090)
Activid.Culturales	1.000	--	--	1.000	690	19	(291)
Repar. Cementerio	6.450	--	--	6.450	3.225	--	(3.225)
Varias D.F.N.	4.767	--	--	4.767	2.384	--	(2.384)
Frontón	7.420	--	--	7.420	3.710	--	(3.710)
Caminos	4.870	--	--	4.870	4.870	--	--
Montes	14.941	--	--	14.941	14.941	--	--
Trabajos Admtvos.	2.621	--	--	2.621	932	286	(1.403)
Parques y Jardines	3.453	--	--	3.453	3.163	--	(290)
Renovac. Padrón	--	--	--	--	710	189	899
Cort. Biblioteca	--	--	--	--	138	--	138
Dietas Cursillo S.	--	--	--	--	14	--	14
Almacén Municipal	--	--	--	--	3.676	--	3.676
Subv.Prom. Empleo	--	--	--	--	661	--	661
Subv.P.Cap.Gestión	--	--	--	--	--	2.688	2.688
Sanidad y B.Social	--	--	--	--	--	3.561	3.561
Total Entes Territ	126.732	--	--	126.732	122.113	6.743	2.123
TOTAL TRANSF.CTES.	134.871	--	--	134.871	134.450	6.743	6.320



Se recogen, como vemos en el cuadro anterior, transferencias para incluir programas de contratación de desempleados, de los que hablamos al tratar los Gastos de Personal. No las analizamos en este capítulo y las consideraremos conjuntamente con las que se contabilizan en el capítulo VII - Transferencias de Capital.

Así pues, con abstención de las indicadas, este capítulo recoge:

Transferencias del Estado: Recoge transferencias por participación en Impuestos, correspondientes al cuarto trimestre y liquidación final de 1985. Hemos verificado los cargaremes y notas de abono en la correspondiente entidad bancaria.

Recoge además una transferencia del Ministerio de Educación y otra para financiar el programa "Jóvenes Primer Empleo".

De Entes Territoriales: Además de la participación en el Fondo de Haciendas Locales, ingresada en la cuenta de Repartimientos, recoge subvenciones para gastos de las concentraciones escolares, y los dos pagos de la subvención de servicios de base de Alsasua.

Hemos verificado los cargaremes y sus correspondientes ordenes de abono en la entidad bancaria.

Bajo el epígrafe "Subvenciones Actividades Culturales", se recogen diversas subvenciones de Diputación, siendo el importe más significativo 750.000 pesetas para la contratación de técnicos responsables de las pistas de atletismo.

5.5 - INGRESOS PATRIMONIALES

Se recogen en este grupo los ingresos por intereses, tanto de sus cuentas bancarias como de una pequeña cantidad de títulos de deuda perpetua que posee el Ayuntamiento.

Asimismo, se recogen los ingresos por el alquiler del bar del frontón y por la concesión de la explotación de la cantera.

5.6 - ENAJENACION INVERSIONES REALES

Se recogen en este grupo ingresos por la venta de dos parcelas de terreno a particulares.

La venta de nichos y panteones, partida con la mayor cantidad presupuestada, se llevará a cabo en el año 1987.

El detalle de ejecución, en miles de pesetas, es el siguiente:

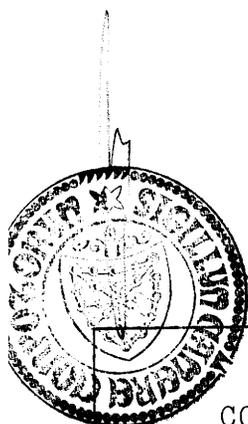
CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	ESTADO DE EJECUCION
De Terrenos	2.000	--	--	2.000	164	190	(1.646)
De las Demás I.R.	15.480	--	--	15.480	--	--	(15.480)
TOTAL ENAJ.INV.R.	17.480	--	--	17.480	164	190	(17.126)

5.7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Al iniciar el análisis de este capítulo, observamos que la clasificación establecida al contabilizar los cargaremes por conceptos parciales, y por tanto la agrupación de los ingresos en la liquidación de las cuentas, no es consistente con los desgloses establecidos en el presupuesto.

Por otra parte, al igual que sucedía en la ejecución del Presupuesto de Gastos "Inversiones Reales", se incluyen en la ejecución del presupuesto, bajo el epígrafe "Subvenciones del Gobierno de Navarra", cantidades que en realidad han sido transferidas por el Estado.

Por todo ello, procedemos a agrupar los cargaremes contabilizados en este capítulo según el siguiente cuadro, en miles de pesetas:



CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	ESTADO DE EJECUCION
INEM Subv.Fom.Empl	5.809	--	--	5.809	9.435	3.905	7.531
Total del Estado	5.809	--	--	5.809	9.435	3.905	7.531
Diputación Foral	46.684	--	--	46.684	35.017	18.804	7.137
FFN - Fom.Empleo	84.221	--	--	84.221	61.699	--	(22.522)
Total Entes Territ	130.905	--	--	130.905	96.716	18.804	(15.385)
TOTAL TRAN.CAPITAL	136.714	--	--	136.714	106.151	22.709	(7.854)

Agrupamos bajo los epígrafes "Fomento Empleo" parte de la subvenciones que, como vimos al tratar de los gastos de personal, financian los gastos de contratación de personal desempleado. Otras subvenciones que financian alguno de aquellos programas, se contabilizan, como vimos, en Ingresos por Transferencias Corrientes, siendo el criterio para cla-

sificar una determinada transferencia como corriente o de capital, poco riguroso.

Como excepción de las subvenciones "Fomento Empleo", de las que trataremos más adelante, se recogen aquí 2.836.312 pesetas de subvención con destino a "vehículo ocupado por Policía Municipal" y 674.078 con destino a "red de radiotelefonos", concedidas al amparo de la Orden Foral 1.818/86 de 11 de Junio, que regula la concesión de ayudas a entidades locales e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de programas y actividades relacionadas con la Seguridad Ciudadana. Estos importes se contabilizan en Resultas.

Se recogen, además, 35.016.582 pesetas en Realizado y 15.293.643 pesetas en Resultas por transferencia "Planta portabilizadora", de la que ya hablamos en Inversiones Reales.

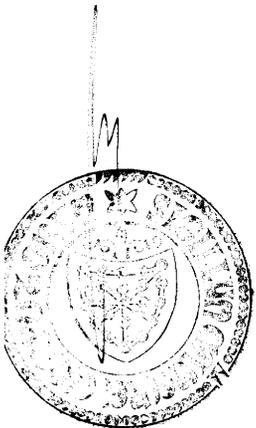
TRANSFERENCIAS SUBVENCION FOMENTO EMPLEO:

Decíamos que no está muy claro el criterio de clasificación de estas subvenciones, contabilizadas tanto en Transferencias corrientes como de capital.

Por otra parte, algunas de ellas son anotadas en el libro correspondiente de forma agrupada, lo que dificulta el conocimiento puntual del estado de cada obra, gastos que ha ocasionado hasta la fecha, personal que emplea, desviaciones respecto a las memorias, presupuesto, financiación concedida y recibida de otros entes, y por tanto subvenciones que restan por recibir, etc.

Por ello, vamos a considerar juntas todas las transferencias de promoción de empleo, señalando si se imputan como corrientes o de capital.

Las cantidades que el Ayuntamiento de Alsasua ha contabilizado como recibidas para financiar la contratación de desempleados han sido las siguientes:



I N E M	CONCIERTO INEM			DE CAPITAL		CORRIENTES	
	Fecha Inicio	Fecha Termin.	Imp.Inicial Subv.Otorg.	Realizado 86	Resultas 86	Realizado 86	Resultas 86
PROGRAMA DE EMPLEO							
C/ Ezcurra	3/11/86	3/5/87	4.080.000	—	—	—	—
C/ Alzania y Plazol.	3/11/86	3/5/87	4.080.000	—	2.040.000	—	—
C/ Guipúzca. y Amaya	3/11/86	3/5/87	3.730.000	—	1.865.000	—	—
Const.Perrer.y R.G.	1/9/86	31/12/86	2.097.000	1.048.500	—	—	—
Trabajos Admtvos.	1/9/86	31/12/86	1.292.000	—	—	646.000	—
Patios Escolares	23/6/86	23/12/86	5.600.000	5.600.000	—	—	—
Primer Empleo	Jul./85	Jul./86	1.151.409	—	—	1.151.409	—
En el Merc.de Trab.				2.786.784	—	—	—
TOTAL INEM			22.030.409	9.435.284	3.905.000	1.797.409	—



PROGRAMA DE EMPLEO	ORDEN FORAL			DE CAPITAL		CORRIENTES	
	Número	Fecha	Importe Concedido	Realizado 86	Resultas 86	Realizado 86	Resultas 86
C/ Burunda y Navarra	1720	2/6/86	10.514.722	9.629.246	—	—	—
E.Aceras Casco Anti.	1718	2/6/86	3.625.296	3.625.296	—	—	—
Conserv.Parq.y Jard.	1717	2/6/86	3.453.248	—	—	3.162.408	—
Trabajos en Montes	1723	2/6/86	3.455.186	3.185.816	—	—	—
Pavim. y Alumbrado	1722	2/6/86	9.786.074	9.786.074	—	—	—
C/ Isidoro Melero	1724	2/6/86	5.562.081	5.093.675	—	—	—
Arreglo Almac.Mcpal.	1719	2/6/86	3.676.219	—	—	3.676.219	—
Alumbrado y Señaliz.	1721	2/6/86	4.088.202	3.825.933	—	—	—
Arreglo Frontón	3375	31/12/85	7.420.131	—	—	3.710.065	—
Apertura N. Calles	3375	31/12/85	5.120.654	5.120.654	—	—	—
Ampliación Cementer.	3376	31/12/85	11.216.740	11.216.740	—	5.428.139	—
Arreglo Caminos	3378	31/12/85	4.870.337	—	—	4.870.336	—
Vestuar. Lantzaleku	605	13/3/86	1.924.491	962.245	—	—	—
Limpieza Ver. y H.	604	13/3/86	1.916.166	958.083	—	—	—
Aguas Zapardi	603	13/3/86	2.151.016	1.075.508	—	—	—
Padrón	181	10/2/86	694.620	—	—	694.620	—
Limpieza Montes	3379	31/12/85	14.941.310	—	—	14.941.310	—
Obras Pavimentac.	606	13/3/86	3.570.396	3.570.396	—	—	—
Trabajos Admtivos.	1053	28/4/86	571.424	—	—	285.712	285.702
TOTAL DIPUTACION			98.558.313	58.049.666		36.768.809	285.702

SUBVENCION INEM

Tras analizar la documentación obrante en el Ayuntamiento respecto a estas obras, debemos señalar:

Para los conciertos "Patios Escolares", "Primer Empleo" y "Subvenciones Contratación Personal con Especiales Dificultades en el Mercado de Trabajo" se ha recibido el total de la subvención, y por el mismo importe se ha contabilizado.

Para el resto, excepto C/. Ezcurra, se ha recibido y contabilizado sólo el 50 % de la subvención, congruentemente con las fechas previstas de terminación, ya dentro del ejercicio 87.

La obra denominada C/. Ezcurra no se ha comenzado a realizar, por lo que no se contabiliza ningún ingreso por este concepto. Sin embargo, en el libro contable figuran los cargares 401 y 431 por 2.040.000 pesetas cada uno. Llevan una anotación marginal indicando que están anulados, y se señala que han sido cobrados el 2/1/87. Tales libramientos llevan fecha de diciembre 86, y se han contabilizado en el ejercicio 87. Debieron imputarse a Resultas de 1986.

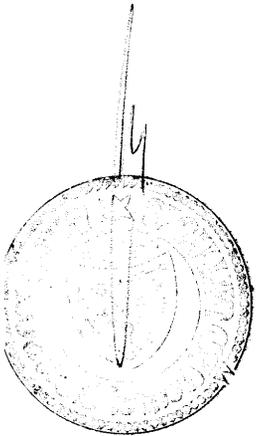
Con respecto a la subvención denominada "Personal con Especiales Dificultades en el Mercado de Trabajo", no aparece la correspondiente memoria, ignorándose a qué personal concreto vino a subvencionar. Nos afirman en el Ayuntamiento que el personal por cuya contratación se acogieron a esta subvención, ha estado repartido por otras obras. Esta falta de control puede permitir la posibilidad de que este personal haya estado doblemente subvencionado, en contra de la base cuarta de la Orden Ministerial de 21/2/85, que exige la "no recepción de subvenciones para idénticos fines de coste de mano de obra para la que se solicita la subvención".



SUBVENCIONES DIPUTACION FORAL

Para verificar la idoneidad de contabilización de estas transferencias recibidas de la Diputación Foral, hemos preparado el cuadro subvenciones, al objeto de comparar las cantidades que, a tenor de las correspondientes Ordenes Forales, han sido transferidas al Ayuntamiento con las que la propia Entidad ha contabilizado como recibidas:

Observamos una perfecta identidad entre lo que, según las correspondientes Ordenes Forales, se debía haber recibido por cada obra concertada y lo efectivamente contabilizado, con excepción de "Vestuarios Dantzaleku", "Limpieza Vertical y Horizontal", "Aguas Zapardi" y "Ampliación Cementerio". Las analizamos a continuación:



Vestuarios Dantzaleku: A tenor de la Orden Foral 605/86 se concede subvención por 1.924.491 pesetas, con fecha 13/3/86. La Orden Foral 1410/86 de 19 de mayo, ordena el abono del primer 50 % por 962.245 pesetas, y la Orden Foral 275/86 de 15 de noviembre, ordena el abono al Ayuntamiento del segundo 50 % por igual cantidad. Sin embargo, en el Ayuntamiento se contabiliza únicamente el primer pago por 962.245 pesetas.

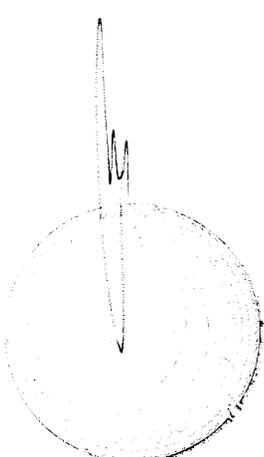
Limpieza Vertical y Horizontal: La Orden Foral 604/86 de 13 de marzo, concede 1.916.166 pesetas de subvención, ordenándose el pago de los dos 50 % por Ordenes Forales 1412/86 de 19 de mayo y 2749/86 de 15 de noviembre. En el Ayuntamiento figura como ingresos únicamente el primer pago.

Aguas Zapardi: Al igual que en los casos anteriores, la Orden Foral 603/86 concede 2.151.016 pesetas de subvención, ordenándose dos pagos de 1.075.508 pesetas cada uno por Ordenes Forales 1412/86 y 2749/86, respectivamente. En el Ayuntamiento figura contabilizado únicamente el primer pago.

Comunicadas estas diferencias al Secretario del Ayuntamiento, se pone en comunicación con el Departamento de Administración Municipal, desde donde ratifican que la totalidad de estas tres subvenciones se han abonado al Ayuntamiento.

Así pues, y a falta de mejor explicación, parece concluirse que faltan por contabilizar los segundos plazos de estas subvenciones y, en todo caso, queda en evidencia la ausencia de control.

Ampliación Cementerio: Se gastaron 5.497.500 pesetas en adquirir la finca en que se realiza la ampliación, y el presupuesto de la obra es de 26.210.657 pesetas, habiendo abonado a cuenta el Ayuntamiento 5.428.149 pesetas por el comienzo de las obras. Las Ordenes Forales 3376/85 y 3280/85 conceden una subvención de 11.216.740 pesetas.



Como vemos en el cuadro que encabeza el análisis de este capítulo, en Transferencias de Capital se contabilizan 5.608.370 pesetas y en Transferencias Corrientes aparecen anotados dos cargaremes por 5.608.370 pesetas; su suma arroja los 11'2 millones de subvención concedida. Aparece, además, un ingreso en Transferencias de Capital por 5.478.149, que coincide exactamente con la cantidad librada a cuenta al constructor concesionario.

* * * * *

En el transcurso de estas verificaciones hemos comprobado que algunos cargaremes no están soportados documentalmente, lo cual se explica, en parte, por el hecho de haber pasado por el Ayuntamiento diferentes personas contratadas, lo que implica un cierto descontrol.

5.8 - VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

Cuyo detalle es el siguiente en miles de pesetas:

CONCEPTO	PTO. INICIAL	AUMENTOS	DISMINUC.	TOTAL PTO.	REALIZ.	RESULTAS	ESTADO DE EJECUCION
Prést.BCL Plan. P.					25.000	24.849	
Anticipo de DFN					765	--	
Prést.CAN Gure E.					4.829	--	
Prest.Refinanciac.					11.649	--	
TOTAL VARIAC.P.F.	57.332	—	—	57.332	42.243	24.849	9.760

* En las cuatro primeras columnas sólo especificamos la cifra global del capítulo, debido a que los préstamos presupuestados no se corresponden exactamente con los que finalmente fueron recibidos.

Hemos verificado si las cantidades contabilizadas como incremento de préstamos en este epígrafe "Variación de Pasivos Financieros" coinciden con las efectivamente realizadas, revisando los extractos bancarios.

El importe dispuesto del préstamo de la C.A.N. para Gure - Etxea, que asciende a 4.829.037 pesetas, no había sido contabilizado. Comunicado el hecho a la encargada, ha procedido a su anotación en las cuentas.

El abono por importe de 765.000 pesetas realizado por DFN como anticipo a reintegrar para la mejora de pastizales, se había contabilizado como subvención con el VIAP. Esto es debido a la falta de información que tiene la encargada de la contabilidad, de los distintos actos que se realizan en el Ayuntamiento, de su financiación y de los derechos y

obligaciones que éstos conllevan. Observamos una dispersión en la información, que en muchos casos no llega a la encargada de la presupuestación, contabilización y depositaría, con el consiguiente detrimento del control de la gestión de fondos del Ayuntamiento.

Comunicado el hecho a la encargada, ha procedido a su contabilización.

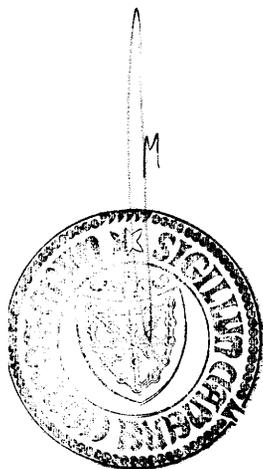
La aprobación por parte de DFN de la realización del abono, fue hecho por Orden Foral de 23/12/85 por lo que debería haber sido previsto en Resultas Ingresos 85.

6.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Existe un presupuesto definido como "Presupuesto Extraordinario" cuyos movimientos no se hallan recogidos en las Cuentas de la Corporación.

Fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 5/12/80 para cubrir los gastos de adquisición de terrenos e indemnizaciones a los propietarios afectados por la Variante de Alsasua, y ascendió a un total de 73.093.450 pesetas.

Este Presupuesto respondía al Acuerdo de Diputación Foral de 16/10/80 en el que se determinaba que "Será el Ayuntamiento de Alsasua el que deberá negociar directamente con los propietarios, fijando los precios y las condiciones que estime procedentes y adquirir todos los terrenos que han de ser ocupados por la Variante..." "La Diputación abonará al Ayuntamiento de Alsasua 57.280.000 pesetas como compensación de los gastos que se originen directamente al Ayuntamiento por pago de los terrenos e indemnizaciones a los propietarios de los mismos". Fue aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada de Diputación Foral de 25/3/81, acordando que la aportación total de Diputación Foral de Navarra al Presupuesto sería 59.780.000 pesetas y que el resto sería a cargo del Ayuntamiento, para lo cual pediría un crédito a la C.A.N.



Posteriormente, la Diputación Foral, en Acuerdo de 28/4/83, aprobo un pago por 6.750.000 pesetas al Ayuntamiento de Alsasua, en concepto de finiquito y pago del saldo final de los terrenos, derivado de la medición definitiva de estos terrenos, que superaba la medición inicial.

Por lo tanto, el Presupuesto quedaría financiado de la manera siguiente:

- D.F.N. compensación gastos pagos terrenos	57.280.000
- D.F.N. gastos advos. anticipo a cuenta	2.500.000
- Ayuntamiento Alsasua, préstamo C.A.N.	13.313.450
- D.F.N. finiquito	6.750.000

TOTAL	79.843.450

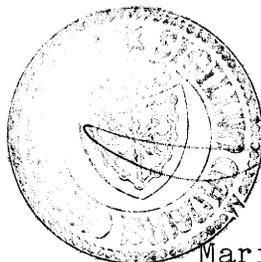
A causa de la elevada cuantía de este Presupuesto Extraordinario, el Ayuntamiento tomó la decisión de no incluirlo en las Cuentas de la Corporación, exceptuando los gastos de amortización del préstamo, basándose en la idea de que ésta era una mera intermediaria entre la D.F.N. y los particulares.

El importe aportado por D.F.N. y el obtenido por medio del préstamo se depositaron en una cuenta de la C.A.N., a través de la cual se han ido realizando los pagos. Esta cuenta no ha aparecido nunca en los saldos de Tesorería de la Corporación, hasta 1986, en que sí ha sido incluida.

Los pagos se realizaban mediante libramientos independientes y registrados en un libro especial, no presentándose un estado de ejecución hasta las Cuentas de 1985 en que se presentó una relación de libramientos formalizados y pendientes de abonar y de libramientos pendientes de formalizar.

Pamplona, junio de 1.987.

EL PRESIDENTE,



Mariano Zufía Urrizalqui.